

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS**  
**PUERTO DE ADRA (ALMERÍA)**

**ENERO 2025**



## ÍNDICE

1. Objeto.....	5
2. Evolución histórica y antecedentes.....	5
3. Relación con el entorno urbano.....	27
4. Ordenación Territorial.....	29
5. Delimitación de la zona de servicio portuaria.....	29
6. Asignación de usos.....	31
7. Vigencia y modificación.....	34

PLANOS

ANEJOS



## 1. **Objeto.**

El objeto de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios es establecer la ordenación funcional del puerto de Adra, de acuerdo con las determinaciones del artículo 9 de la ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, se determina la zona de servicio portuario integrada por los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de las actividades que resulta justificado encuentren soporte en el dominio público portuario. Del mismo modo, se establece la asignación de usos a las distintas zonas que conforman el recinto portuario.

La legislación portuaria vigente ha adoptado como instrumento básico para la ordenación funcional de los puertos la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que posibilita el establecimiento y asignación pormenorizada de los usos que pueden desarrollarse en el espacio portuario atendiendo a las condiciones y potencialidades de cada puerto, así como a sus relaciones con el tejido local e integración en el sistema territorial para hacer posible un desarrollo sostenible ambientalmente compatible y eficaz en términos socioeconómicos.

La Delimitación de Espacios y Usos Portuarios constituye un documento con fines delimitadores y organizativos básicos que permite la asignación de los usos portuarios previstos para cada una de las zonas del puerto, optimiza la gestión del dominio público portuario y crea las condiciones idóneas para el desarrollo dinámico de los espacios portuarios con la máxima rentabilidad social y económica de los activos públicos.

### ● **Delimitación física.**

El puerto de Adra fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

La delimitación de la zona de servicio portuaria quedó establecida mediante acta y planos suscritos con fecha 8 de Marzo de 1996 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Con posterioridad, con fecha 27 de mayo de 2015 fue suscrita acta de adscripción de terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre para ampliación de la zona de servicio del puerto de Adra destinados a la construcción de nuevo varadero y ampliación del muelle pesquero en el extremo sur del área de poniente, conformándose la delimitación actual del recinto portuario de extensión total próxima a las 30 Ha.

### ● **Asignación de usos.**

Se asignan usos a cada una de las áreas que conforman el puerto de Adra, de acuerdo con las funciones portuarias de carácter pesquero, náutico-recreativo, y las actividades auxiliares y complementarias de éstas, así como los usos compatibles con la actividad portuaria, que encuentran soporte en el puerto de Adra atendiendo a las previsiones de la ordenación sectorial y territorial y las potencialidades del espacio portuario para contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio de Adra y su entorno de ámbito subregional.

## 2. **Evolución histórica y antecedentes.**

### ● **Configuración del espacio portuario.**

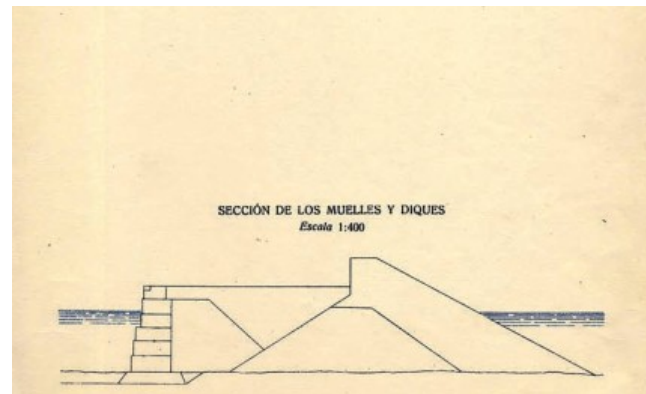
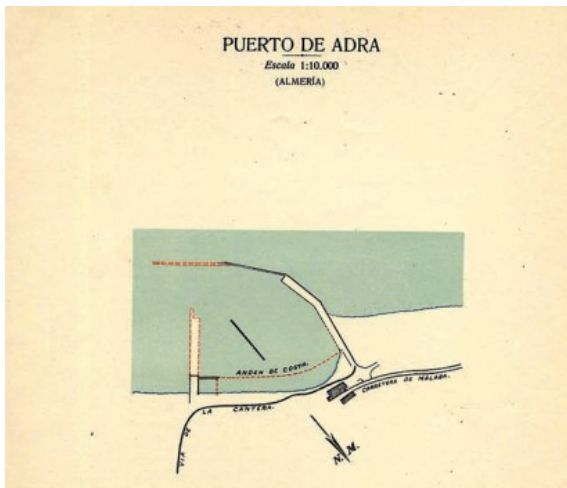
El puerto de Adra se localiza en el poniente almeriense al oeste de la Punta del Río, en el ámbito correspondiente a la rada de Adra donde históricamente se ha venido desarrollando desde la antigüedad un comercio marítimo muy pujante, basado fundamentalmente en la minería.

El plomo, procedente principalmente de las minas de Almagrera (Béjar) en la Sierra de Gádor, era el mineral más explotado, dando lugar al desarrollo de una industria metalúrgica en Adra a principios del siglo XIX implantándose varias fundiciones.

A principios del siglo XX se planteó la construcción de un embarcadero metálico que permitiera el atraque de buques superando la utilización de barcazas para la carga y descarga de mercancías.

Aunque el proyecto no llegó a desarrollarse, sentó las bases para el planteamiento del puerto, siendo redactado en el año 1909 el primer proyecto de la nueva infraestructura. En dicho documento ya se hacía constar que el movimiento de arenas debido a los temporales era tan grande que la configuración costera variaba continuamente. Esta circunstancia, provocará el aterramiento de la bocana y la necesidad de continuos dragados, así como el planteamiento de nuevas configuraciones del morro del dique de poniente, ya desde los orígenes de la infraestructura cuya construcción se inicia en el año 1911.

El recinto portuario se configurará inicialmente mediante un dique de poniente de tres alineaciones y 820 m de longitud que arranca a levante de la Rambla del Cercado para dejar ésta fuera del puerto, y un dique de levante perpendicular a la costa.



Plano del puerto de Adra del ingeniero Antonio Pérez (enero 1925). Centro Virgitano de Estudios Históricos.

La construcción del puerto experimentará distintas dificultades, de orden tanto técnico como administrativo y político, de tal modo que el Proyecto de Terminación de los diques de abrigo no se redactará hasta 1935, y el impulso definitivo para su finalización no llegará hasta el año 1944, contemplando la prolongación del dique de abrigo en 100 m y el primer dragado por aterramientos en la bocana. Siendo éstos continuos, se hará necesaria la construcción de un espigón pantalla de 81 m de longitud en la punta del dique y perpendicular a éste que minimice el avance de los sedimentos hacia la bocana del puerto. Con la ejecución de dicho elemento en el año 1953, las obras de abrigo alcanzan su configuración exterior actual.

A lo largo de la conformación del puerto durante la primera mitad del siglo XX, la construcción de las obras de abrigo tendrá preferencia sobre otras infraestructuras como el muelle de costa, a pasar de la necesidad de éste para la defensa de las viviendas y propiedades amenazadas por la modificación de la línea de costa, de tal modo que el atraque de las embarcaciones, tanto pesqueras como destinadas a la carga de mineral, se realizará en las dos alineaciones del muelle de poniente, única infraestructura de atraque disponible y asociada al dique de abrigo, y con una longitud total en torno a los 260 m.

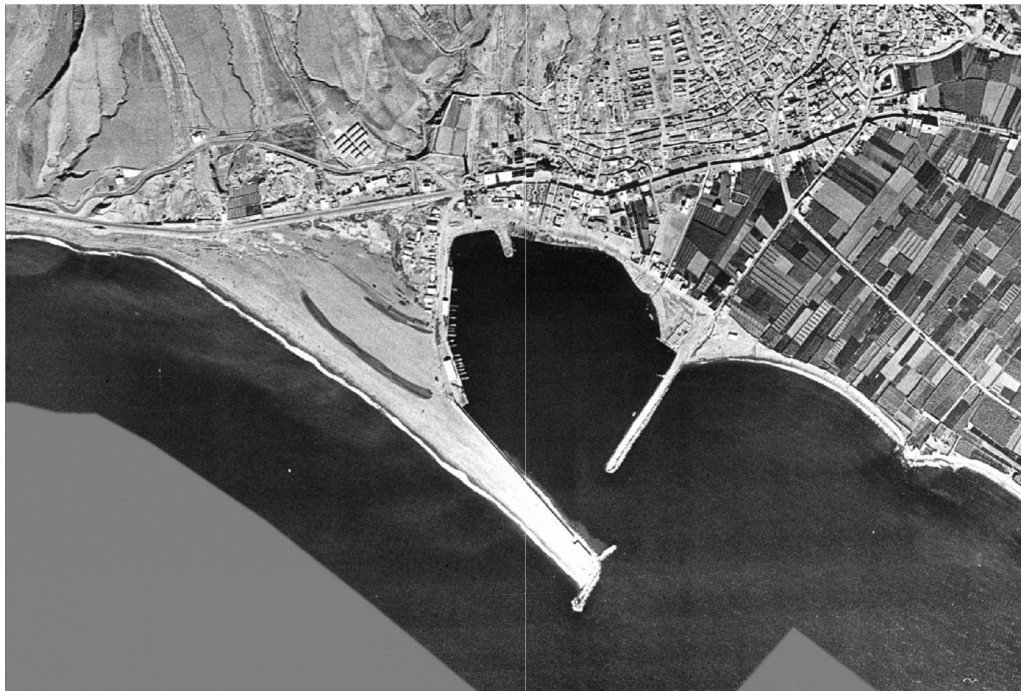
A partir de la aprobación del deslinde de la zona marítimo-terrestre de 1957, se redacta el proyecto de zona de servicios del puerto de Adra con fecha 1 de junio de 1959, ordenando

todos los terrenos situados al oeste del dique de poniente, entre las ramblas del Cercado y Bolaños, teniendo como límite norte la carretera Málaga-Almería. Se trata de terrenos ganados al mar, con una superficie aproximada de 12 Ha, consecuencia de la construcción del puerto y que se destinan a depósitos de mineral, secaderos de redes, e industrias y talleres relacionados con la actividad portuaria.



Adra. Hoja 1057 del MTN (1949)

Posteriormente, a partir de la década de los años cincuenta se construirá el varadero en el extremo de poniente de la ribera, y comenzará la implantación de edificaciones asociadas a la actividad portuaria en la zona de poniente, conocida como “*El Saladero*” donde se venía realizando el tendido de redes, dotando al puerto de zona de almacenes, industrias y talleres desarrolladas mediante concesiones.



Puerto de Adra (1957)

A lo largo de la década de los años sesenta se completará el muelle de ribera o de costa en el extremo de levante de la dársena, destinado a la operación de la flota pesquera, y donde se construirá fábrica de hielo y cámaras de conservación del pescado.

Del mismo modo, comenzará la implantación en los terrenos ganados al mar a poniente del puerto de otros equipamientos sociales ajenos a la actividad portuaria, iniciándose la conformación de la nueva trama urbana litoral.



Puerto de Adra (años cincuenta)

A principios de la década de los setenta se inicia la tramitación de concesión para el Club Náutico de Adra. Las obras del edificio social y servicios náuticos finalizan en julio de 1976. El tráfico de mineral había cesado por completo en el año 1974 al no resultar competitivo, por lo que la actividad portuaria pasa a centrarse en la pesca que experimenta un gran desarrollo.

Así, se construye la nueva lonja a principios de la década de los ochenta en el muelle de costa, ya que en la zona de poniente estaba prevista la reimplantación del tráfico comercial mediante construcción de silos para almacenamiento de cementos, actuación que no llegaría a completarse, pasando a ser las operaciones de tráfico comercial totalmente coyunturales. Por contra, la pesca conoce un gran desarrollo como consecuencia de los acuerdos con Marruecos del año 1979 que permiten faenar a la flota de cerco de tal modo que en Adra operan embarcaciones con matrícula de Almería, Barbate e Isla Cristina, incrementándose notablemente las descargas de productos de la pesca y actividades asociadas. Se hace necesario, en consecuencia, habilitar nueva línea de atraque para las embarcaciones pesqueras, acometiéndose la construcción de un muelle pasarela adosado al dique de levante de 200 m de longitud.

En paralelo, se consolida la incipiente actividad náutico-recreativa, acometiéndose la ampliación del recinto gestionado por el club náutico mediante nuevos pantalanes hasta alcanzar una oferta de 122 puestos de atraque.



Cuando en el año 1983 se produce la transferencia del puerto desde la administración general del estado a la Comunidad Autónoma, la administración autonómica se hace cargo de un recinto aún en conformación, dedicado fundamentalmente a la actividad pesquera tras no resultar rentables las distintas iniciativas de reactivación de los tráficos de mercancías planteadas en las últimas décadas, y con un incipiente desarrollo de la actividad náutico-recreativa en la zona central de la ribera. El recinto portuario dispone de un gran volumen de espacios terrestres por desarrollar, especialmente en la zona de poniente correspondiente a terrenos ganados al mar como consecuencia de la configuración del ámbito portuario, y de un contorno interior todavía en construcción, resultando únicamente formalizados los extremos de levante y poniente, a través de los correspondientes muelles, mientras que en la ribera se localizan tramos aún por desarrollar, como la playa en el extremo de poniente, o que constituyen soporte de instalaciones obsoletas como los antiguos varaderos.

Del mismo modo, el puerto presenta problemas periódicos de aterramiento de la bocana así como agitación en el interior de las dársenas, fundamentalmente por la penetración de los temporales de levante.



Puerto de Adra (1984)

Durante los primeros años de gestión autonómica se consolidan las tareas de comercialización de la pesca en torno a la lonja del muelle de poniente, y completan las obras de ampliación de las instalaciones del Club Náutico, con ampliación del edificio, varadero y zona de base deportiva así como pantalanés, alcanzando 192 puestos de atraque en el año 1991. Del mismo modo, se formaliza mediante muelle el extremo de la ribera de poniente, que se destina a las embarcaciones pesqueras de menor porte, y se repara y remodela la antigua lonja del muelle de ribera en 1987. Del mismo modo, se da continuidad a la expansión de la trama urbana y el desarrollo de los espacios de borde entre la ciudad y el recinto portuario operativo, destacando la construcción en el año 1992 del apeadero-terminal de autobuses dentro de la zona de servicio portuario.

La principal intervención durante la década final del siglo XX será la construcción de dos espigones interiores para corrección de la agitación interior, pasando a conformar dos dársenas diferenciadas en las zonas de levante y poniente a partir del año 1993. Se trata de diques barrera en talud para minimizar la reflexión, dispuestos en la zona de levante a partir del extremo del contradique, en un desarrollo de unos 100 m, y en la zona de poniente en el extremo de la línea de atraque en una longitud en torno a los 170 m, y a partir del cual se dispone el nuevo varadero.



Puerto de Adra (1988)

En el año 2008 se completará la nueva línea de atraque en la zona de poniente mediante nuevos rellenos a partir del espigón interior de poniente, conformando definitivamente la dársena pesquera en la zona de poniente. Se construirán 245 m de nuevo muelle pesquero y se generará una nueva superficie de cerca de 5.500 m<sup>2</sup> donde se alojarán nuevos edificios para cuartos de armadores, posibilitando la demolición de edificaciones obsoletas en las explanadas de la ribera de poniente.

A partir de ese momento la actividad pesquera se irá concentrando en la zona de poniente, acometiéndose el re-equilibrio entra los usos pesqueros y la pujante actividad náutico-recreativa y los usos complementarios a desarrollar en torno a la ribera, en contacto directo con la trama urbana, y en la dársena de levante.

Esta transformación de los usos culminará con la puesta en servicio en el año 2011 de los nuevos atraques deportivos en la dársena de levante que gestiona directamente la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, añadiendo 286 puestos de atraque a la oferta recreativa del puerto de Adra.

En mayo de 2015 se formaliza la ampliación de la zona de servicio del puerto de Adra, incorporando una superficie adicional de 1.891 m<sup>2</sup> al recinto portuario al sur de la zona de varada destinados a la construcción de nuevo varadero y ampliación del muelle pesquero en el extremo sur del área de poniente, de acuerdo con las determinaciones del Plan de Usos aprobado en 2008, conformándose la delimitación actual del recinto portuario.



Puerto de Adra (2008)



Puerto de Adra (2010)

Posteriormente la construcción de edificios de oficinas y aseos puestos en funcionamiento en el año 2022 junto con la reurbanización de la ribera y la nueva pasarela peatonal sobre el contradique que propicia la integración del espacio portuario en la trama urbana permitiendo itinerarios peatonales que se adentran en el mar aprovechando las obras de abrigo, completarán la configuración actual del muelle de ribera en su extremo de levante.

Del mismo modo, para completar la oferta de restauración y favorecer el desarrollo de nuevas actividades en la ribera de la dársena recreativa que se sitúa en contacto directo con la trama urbana, propiciando la apertura del espacio portuario hacia la ciudad, la readecuación del muelle de ribera incorporó una zona de “*muelle gourmet*” con dotación de cinco módulos para albergar actividades de restauración en una zona de terrazas con identidad homogénea que se dispone sobre la nueva fachada marítima recualificada de la ciudad.



Adecuación del muelle de ribera (2022).

Finalmente, como intervención de relevancia para posibilitar la puesta en carga de los espacios terrestres de poniente, donde se dispone de una gran cantidad de suelo vacante, en el año 2023 se completaron las obras de remodelación y urbanización de la explanada de poniente (El Saladero) con intervención integral sobre redes de servicio, adecuación de viarios y demolición de edificaciones y cerramientos obsoletos con el objeto de propiciar la apertura del recinto portuario hacia el frente urbano de poniente.

De este modo, se alcanza la configuración actual del recinto portuario de Adra que ha experimentado grandes transformaciones a lo largo de las últimas siete décadas, hasta conformar dos dársenas diferenciadas destinadas a operaciones pesqueras y náutico-recreativas y formalizar definitivamente el contorno interior del puerto y trazar las líneas maestras para la implantación de nuevas actividades acordes con las demandas actuales en los espacios terrestres aún vacantes y consolidar la adecuada integración entre los espacios portuarios y la trama urbana adyacente.

● **Antecedentes administrativos.-**

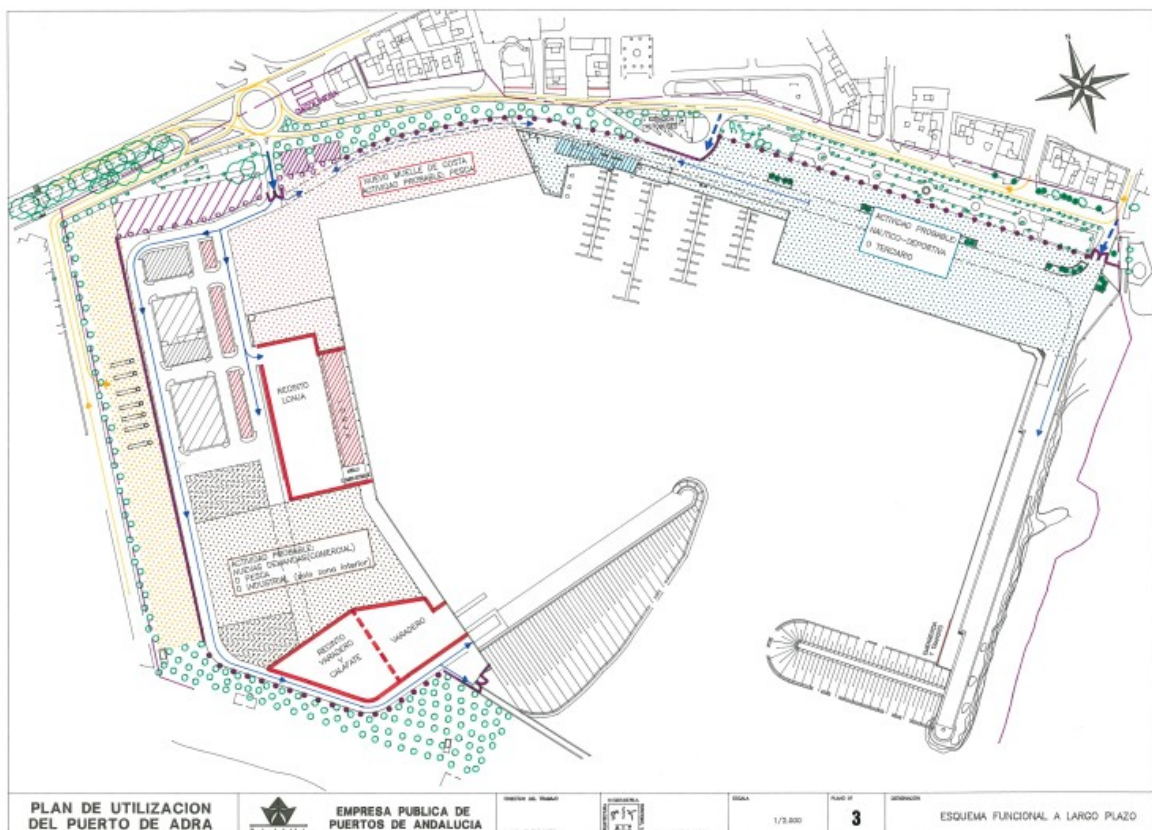
A partir de la transferencia por parte del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los puertos no clasificados de interés general en el año 1983, Adra pasa a integrarse en el sistema portuario autonómico, quedando la delimitación de la zona de servicio portuaria establecida mediante acta y planos suscritos en marzo de 1996 por la Dirección General de Costas y la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía elabora y tramita el Plan de Utilización del puerto de Adra, de acuerdo con las previsiones de la ley 27/92, de puertos del Estado y de la Marina Mercante de aplicación supletoria en ausencia de legislación específica autonómica en la materia.

De este modo, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía aprueba con fecha 13 de julio de 1994 el Plan de Utilización del puerto de Adra, quedando además establecida la delimitación de su zona de servicio.

El Plan contempla tres escenarios funcionales temporales para el desarrollo de la actividad portuaria estableciendo como actividad probable en el sector de levante del muelle de ribera la actividad náutico-deportiva o terciaria, y en el extremo de poniente un nuevo muelle de costa que se presupone destinado a la actividad pesquera. Del mismo modo en el extremo sur de las explanadas de poniente se contemplan como actividades probables las asociadas a nuevas demandas de tipo comercial, pesquero o industrial.

Se contemplan de este modo usos correspondientes a la actividad pesquera, náutico-deportiva y talleres e industrias, así como las necesidades en relación con la movilidad interior del puerto y la relación puerto-ciudad, con especial atención a los espacios libres intermedios en ribera.



Plan de Utilización (1994). Esquema funcional a largo plazo

Para el desarrollo urbanístico del espacio portuario, fue aprobado el Plan Especial del puerto de Adra por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en marzo de 1998 y remitido al órgano urbanístico, pero no se completó su tramitación. El instrumento de planeamiento establecía la relación puerto-ciudad como factor determinante en la configuración de la ordenación del recinto portuario, y recogía la aspiración de trasladar a la zona de poniente todos los edificios relacionados con la pesca.

En el año 2007, atendiendo a las importantes transformaciones del espacio portuario que se planteaban acometer para dar continuidad al desarrollo portuario de Adra se hace necesario modificar el Plan de Utilización del año 1994.

Las intervenciones a llevar a cabo implicaban además ocupación adicional de dominio público marítimo-terrestre, para ampliar el área técnica y el traslado de la zona pesquera hacia poniente conformando una nueva dársena de uso pesquero, dedicando los espacios de levante del puerto a la actividad náutico-recreativa.

La tramitación del Plan se llevó a cabo de acuerdo con la Ley 48/03 de Régimen económico y prestación de servicios en los puertos de interés general, ya que la entrada en vigor de la ley 21/2007, de Régimen Económico y Jurídico de los puertos de Andalucía tuvo lugar en enero de 2008 cuando ya se había iniciado la tramitación del expediente de modificación del Plan.

Mediante orden de 7 de noviembre de 2008 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se aprobó la modificación del plan de usos del puerto de Adra.

Entre los objetivos principales del plan de usos cabe señalar:

- Conformar una dársena de utilización específicamente pesquera en la zona de poniente liberando los espacios portuarios de ribera y levante de los usos pesqueros.
- Reorganización del espacio del varadero, con un ancho mínimo de 60 m que permita la realización de las actividades en su interior y el movimiento de maquinaria. El recinto se separará físicamente y se ampliará el espacio total ocupado con el fin de poder reservar parcelas para la construcción de nuevos talleres dentro del recinto.
- Dar continuidad no sólo por agua sino también por tierra al nuevo muelle de atraque actualmente en construcción con la zona de uso exclusivamente pesquero.
- Resolver el contacto entre la zona de servicio y el entorno urbano inmediato facilitando la conexión de los extremos con los paseos marítimos a levante y poniente del puerto, y dotando a la nueva fachada portuaria de continuidad a lo largo de la ribera.
- Reorganización de las edificaciones dentro del puerto y creación de naves de mayor capacidad, asociadas a explanadas de mayor tamaño, imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias del puerto.
- Reorganización del viario interno del puerto, y reserva de plazas y zonas de aparcamiento asociadas a las edificaciones.

El Plan contemplaba un escenario a corto plazo, que se correspondía con el contorno interior de las obras conformado tras completarse la nueva línea de atraque pesquero, y un escenario a largo plazo acometiendo la ampliación del varadero mediante nuevos rellenos condicionada a la formalización de la ampliación de la zona de servicio del puerto propuesta en el Plan y que en el momento de su aprobación todavía no se había materializado.



Plan de Utilización (2008). Distribución de los usos. Escenario a largo plazo.

La citada ampliación de la zona de servicio portuario se formalizará mediante acta de adscripción de terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre para ampliación de la zona de servicio del puerto de Adra destinados a la construcción de nuevo varadero y ampliación del muelle pesquero en el extremo sur del área de poniente, suscrita con la Administración General del Estado con fecha 27 de mayo de 2015, conformándose la delimitación actual del recinto portuario con extensión total próxima a las 30 Ha.

Con el objeto de desarrollar urbanísticamente la ordenación establecida en el Plan de Usos de 2008, mediante Orden de 31 de mayo de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue formulado el Plan Especial de Ordenación del puerto de Adra, que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de fecha 4 de enero de 2012.

Aunque el Plan llegó a ser objeto de aprobación provisional, mediante acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Urbanismo, su tramitación no llegó a completarse por problemas procedimentales en su adecuación a la modificación de la normativa ambiental.

El Decreto-ley, 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, introduce modificaciones en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, entre las que cabe destacar la implantación de la figura de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios como instrumento de ordenación funcional, y en su disposición transitoria decimonovena establece dejar sin efecto el Plan de Usos de Adra.

Procede, en consecuencia, la elaboración y tramitación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Adra.

● **Localización geográfica.**

La situación del puerto está definida por las siguientes coordenadas (morro del dique de abrigo):

Latitud: 36° 44' 29,34" N

Longitud: 3° 1' 9,71" O

● **Caracterización de la zona de servicio**

Agua	15,32 Ha
Tierra	14,61 Ha
Calado en bocana	5,0 m (BMVE)
Carrera de marea	0,65 m

● **Principales infraestructuras y equipamientos pesqueros**

Lonja	1.380 m <sup>2</sup>
Línea de atraque	806 m
Fábrica de hielo	190 m <sup>2</sup>
Cuartos de armadores	69 Ud. 1.840 m <sup>2</sup>

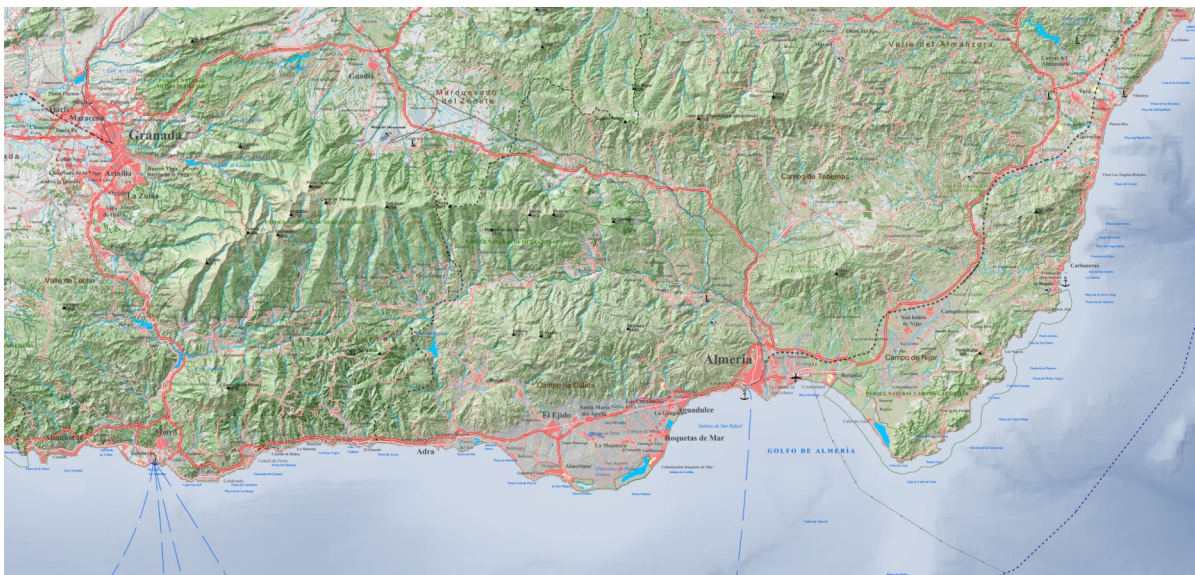
● **Principales infraestructuras y equipamientos náutico-recreativos**

Puestos de atraque (gestión directa)	286 Ud.
Puestos de atraque (gestión indirecta)	192 Ud.

● **Principales infraestructuras y equipamientos auxiliares**

Área de varada	10.400 m <sup>2</sup>
Marina seca	1.500 m <sup>2</sup>
Travel lift:	150 Tn
Carretillas elevadoras:	2,5 y 12 Tn

Las instalaciones portuarias más próximas son el puerto de interés general de Motril, situado a unas 26 millas náuticas de navegación hacia poniente, y el puerto deportivo de Almerimar a una distancia de navegación del orden de 12 millas náuticas rumbo a levante.



Conexiones territoriales

La conexión principal del puerto de Adra con la red general de carreteras se establece hacia levante a través de la ALP-103 que posibilita enlazar con la A-7 tras un recorrido de unos 6 km que necesariamente discurre por viario urbano utilizando algunos tramos de la antigua N-340,



incluyendo el propio eje Paseo Marítimo/Carretera de Almería que se sitúa dentro del recinto portuario.

Hacia poniente, es posible otro itinerario alternativo que discurre por la N-340a por la costa hasta enlazar con la A-7 pasado El Lance de la Virgen tras 5 km de recorrido.



Adra (2022)

Actualmente la zona de servicio del puerto de Adra se estructura de acuerdo a las siguientes áreas funcionales que responden básicamente a las pautas establecidas por el Plan de Usos aprobado en el año 2008 en su escenario a corto plazo, aunque algunas sus previsiones han quedado superadas.

- Zona pesquera.- Correspondiente a los espacios de la dársena de poniente conformados en torno al extremo de poniente del muelle de costa, el muelle de la ribera de poniente y la línea de atraque dispuesta a partir del dique interior de poniente, y las explanadas asociadas en una superficie en torno a los 30.000 m<sup>2</sup>, y donde se disponen los equipamientos para comercialización de los productos de la pesca e instalaciones al servicio de la flota pesquera. La zona pesquera dispone de una longitud total de línea de atraque superior a los 800 m.
- Zona de varadero.- Se desarrolla en el extremo sur de la zona de ribera de poniente en una superficie en torno a los 12.000 m<sup>2</sup> disponiendo de foso localizado en el extremo sur del muelle de ribera de poniente.
- Zona náutico-recreativa.- Se desarrolla en la dársena de levante, en dos zonas diferenciadas correspondientes al tramo central del muelle de costa, donde se sitúa el Club Náutico, y el extremo de la dársena de levante conformado por el contradique y el tramo de levante del muelle de costa donde se sitúan los puestos de atraque gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Ocupa una extensión próxima a los 16.000 m<sup>2</sup>, y dispone de una línea de atraque superior a los 160 m en el extremo de levante del muelle de costa que permite la operación de embarcaciones de porte.
- Zona de poniente “El Saladero”.- Correspondientes a las explanadas de la zona de poniente del puerto en las que no se desarrollan actividades específicamente portuarias, como la pesquera y de varadero, y que se vienen destinando fundamentalmente a

aparcamiento e implantación de usos esporádicos de perfil urbano atendiendo a su contacto directo con la trama de la ciudad. Constituye una gran bolsa de suelo, en su mayor parte vacante, que se extiende sobre cerca de 22.000 m<sup>2</sup> de superficie y con una gran potencialidad de desarrollo atendiendo a su localización y configuración.

- Zona occidental del muelle de costa.- Se corresponde con las explanadas de la segunda línea del frente del muelle de costa donde se sitúan edificios administrativos directamente ligados a la actividad portuaria como oficina del puerto, instalaciones de Cruz Roja o dependencias del Distrito Marítimo de Adra, y zona de aparcamiento para usuarios portuarios, en una extensión en torno a los 8.000 m<sup>2</sup>.
- Zona oriental del muelle de costa. Se corresponde con la explanada de la segunda línea del muelle de costa donde se han implantado actividades de ocio y restauración propiciando la integración entre los espacio portuarios y la trama urbana, y que se extiende sobre una superficie próxima a los 3.000 m<sup>2</sup>.
- Banda de contacto puerto-ciudad.- Se corresponde con los espacios situados fuera del recinto portuario operativo, localizados sobre el eje viario correspondiente a la antigua carretera N-340 y donde se localizan equipamientos urbanos como aparcamientos, estación de autobuses y zona ajardinada, o el Centro de Interpretación de la pesca, y que en el Plan de Usos del año 2008 se contemplaban como zona de uso mixto. Ocupan una extensión total próxima a los 31.000 m<sup>2</sup> incluyendo el eje viario Paseo Marítimo-Carretera de Almería que constituye viario estructurante tanto del espacio portuario, al conectar las distintas zonas funcionales portuarias, como de la propia ciudad.
- Otras espacios del recinto portuario.- En la actualidad, existen igualmente otros espacios del dominio público portuario que no tienen uso asignado como el recinto conformado al sur del viario de acceso al nuevo muelle pesquero o los espacios asociados al dique de abrigo que se sitúan sobre dominio portuario en la playa.



Adra (imagen google earth agosto 2024)

### ● **Actividades en el recinto portuario.-**

El puerto de Adra presta funciones pesqueras y náutico-recreativas, y constituye igualmente el soporte para el desarrollo de actividades complementarias de perfil turístico y recreativo atendiendo a su posición en el ámbito subregional del poniente de Almería. Del mismo modo, atendiendo a la propia conformación del recinto portuario a lo largo de las últimas siete décadas en los espacios de borde a lo largo de la ribera y las explanadas de poniente se vienen desarrollando distintas actividades de perfil urbano que se corresponden con los usos compatibles establecidos en la legislación portuaria, por su relevancia en la articulación de las relaciones entre el puerto y la ciudad.

#### **Actividad pesquera.**

La flota pesquera que opera en el puerto de Adra está compuesta por unas 30 embarcaciones correspondientes a flota de arrastre de fondo, cerco y artes menores, resultando las estas últimas las más numerosas.

#### **CARACTERIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA [2023]**

ARTE	ARRASTRE FONDO	CERCO	ARTES MENORES	TOTAL
EMBARCACIONES	6	6	20	32

ESLORA	< 8 m	8 a 12 m	12 a 15 m	15 a 20 m	> 20 m	TOTAL
EMBARCACIONES	7	8	7	9	1	32

Fuente. Elaboración propia. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (puerto de Adra)

Los datos del *Informe de flota pesquera* (situación a 31 de diciembre de 2023) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cifraban en 31 las embarcaciones con puerto base en Adra, con un arqueo global de 494 GT, potencia global de 2.248 Kw y eslora promedio de 12,2 m con antigüedad media de 32 años.

En lo que respecta al empleo pesquero, los datos disponibles en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondientes a la operación estadística "*Empleo Pesquero en Andalucía*" recogen para el año 2023 un total de 96 puestos de trabajo asignados al sector pesquero en el municipio de Adra que responden en su totalidad a personas embarcadas.



Zona pesquera vista desde el noreste (2023)

La línea de atraque pesquera se distribuye en tres zonas diferenciadas. En la zona norte de la dársena pesquera, el muelle de costa de poniente dispone de una longitud de 150 m, y además de un pantalán de 75 m de longitud para el atraque de embarcaciones menores. La zona occidental de la dársena pesquera se estructura conforme a las dos alineaciones del muelle de ribera de poniente. El primer tramo corresponde a la lonja y se dispone en perpendicular al muelle de costa con una longitud de 192 m de longitud. La segunda alineación presenta 84 m de longitud y conforma igualmente el recinto del varadero y el extremo suroeste de la dársena rematado por el foso del travel-lift, y acoge igualmente el suministro de combustible.



Zona de comercialización de los productos de la pesca (2023)

En la zona sureste de la dársena pesquera se dispone de una longitud total de línea de atraque de 230 m estructurada en cinco alineaciones correspondientes a la zona en L conformada en torno al dique de abrigo interior de poniente.



Zona pesquera vista desde el sur (2023)

De este modo, la longitud total de línea de atraque puesta al servicio de la flota pesquera resulta superior a los 800 m.

El sector pesquero dispone de 69 cuartos de armadores localizados en la zona norte de la explanada de poniente y en la explanada sureste de la dársena pesquera, en cinco edificios diferentes con superficie total construida superior a los 1.800 m<sup>2</sup>.

Los principales servicios disponibles para la actividad pesquera son: lonja, fábrica de hielo, cámaras y naves frigoríficas, locales para manipulación del pescado, tendaderos de redes, cuartos de armadores y suministro de combustible.

#### PESCA FRESCA DESEMBARCADA SEGÚN GENERO. 1994-2023

AÑO	CRUSTÁCEOS		MOLUSCOS		PECES		TOTAL		IMPORTE UNITARIO €/Kg
	Kg	€	Kg	€	Kg	€	Kg	€	
1994	6.761	51.240	63.594	165.747	3.485.752	2.401.898	3.556.107	2.618.884	0,736
1995	12.130	91.342	71.172	243.672	4.199.359	2.829.691	4.282.661	3.164.706	0,739
1996	27.513	152.502	46.250	147.572	2.513.583	2.498.775	2.587.346	2.798.849	1,082
1997	22.238	185.842	65.218	217.807	1.373.974	1.723.216	1.461.430	2.126.866	1,455
1998	25.539	224.854	81.869	236.827	1.185.574	1.603.439	1.292.982	2.065.120	1,597
1999	19.720	168.188	94.627	269.999	2.172.465	1.691.115	2.286.812	2.129.302	0,931
2000	17.048	200.449	94.395	236.852	2.722.952	2.402.377	2.834.395	2.839.679	1,002
2001	10.841	183.844	48.268	196.024	2.086.609	2.246.071	2.145.718	2.625.938	1,224
2002	37.549	528.752	46.210	225.048	1.660.950	2.020.043	1.744.709	2.773.843	1,590
2003	34.299	576.783	54.635	249.438	1.817.582	2.050.585	1.906.516	2.876.806	1,509
2004	28.377	642.159	65.908	344.561	2.325.879	2.310.338	2.420.164	3.297.058	1,362
2005	22.064	444.325	64.400	346.689	3.926.010	3.071.510	4.012.474	3.862.524	0,963
2006	16.530	358.095	71.186	347.481	4.290.907	3.041.371	4.378.623	3.746.947	0,856
2007	12.531	276.839	82.379	385.791	2.847.035	2.802.867	2.941.945	3.465.497	1,178
2008	18.027	344.406	67.042	387.481	2.060.684	2.230.668	2.145.753	2.962.554	1,381
2009	167.956	690.694	62.825	311.878	1.199.670	2.008.243	1.430.451	3.010.815	2,105
2010	20.304	380.679	51.292	280.151	1.196.113	2.156.491	1.267.709	2.817.321	2,222
2011	26.950	419.859	146.621	607.580	1.455.678	2.688.368	1.629.249	3.715.807	2,281
2012	32.855	369.319	79.663	429.011	2.674.728	2.568.623	2.787.246	3.366.953	1,208
2013	15.662	233.804	55.334	264.342	1.467.801	2.064.815	1.538.797	2.562.961	1,666
2014	21.729	297.932	90.986	398.578	1.460.938	2.494.597	1.573.653	3.191.107	2,028
2015	14.853	206.084	40.546	190.089	1.055.181	1.966.628	1.110.580	2.362.801	2,128
2016	16.635	183.774	38.876	195.882	953.174	1.287.669	1.008.685	1.667.326	1,653
2017	200.764	283.312	129.334	846.412	1.559.617	2.232.823	1.889.715	3.362.546	1,779
2018	29.691	372.714	107.858	841.318	1.358.678	2.261.333	1.496.227	3.475.365	2,323
2019	45.562	384.802	163.144	1.010.176	933.435	2.306.389	1.142.141	3.701.367	3,241
2020	83.152	575.195	130.200	807.098	1.845.836	2.462.277	2.059.188	3.844.571	1,867
2021	70.657	764.669	83.783	565.088	1.338.419	2.230.972	1.492.859	3.560.729	2,385
2022	118.180	1.357.886	54.133	447.722	1.673.731	2.769.256	1.846.044	4.574.864	2,478
2023	251.128	1.408.878	69.235	581.074	1.208.097	1.901.566	1.528.460	3.891.518	2,546

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

En los últimos diez años el volumen de pesca desembarcada se ha situado en valores medios en torno a las 1.515 Tn al año, con un importe de venta medio anual de 3,4 millones de euros, y valor unitario medio de 2,24 €/Kg.

Las mayores descargas registradas en los últimos veinte años corresponden al ejercicio 2006, cuando se alcanzó un valor próximo a las 4.380 Tn, facturándose más de 3,7 millones de euros.

El ejercicio con mayor importe económico por venta fue 2002 con un valor próximo a los 4,6 millones de euros.

En el año 2021 las especies más capturadas fueron la alacha, el jurel blanco, la caballa del sur, el jurel y la sardina, que significaron cerca del 70% de la pesca despachada en la lonja de Adra. Mientras que por su importe económico destacó la gamba, con un valor total en primera venta superior a los 400.000 euros, correspondiente a 36.000 Kg desembarcados, de acuerdo con los datos del Sistema de Información Andaluz de Producción pesquera (IDAPES). Más del 85% de las descargas corresponden habitualmente a peces.

### AVITUALLAMIENTOS DE LA FLOTA PESQUERA 2012-2023

AÑO	GASOIL B	HIELO
	litros/año	Tn/año
2012	881.722	2.527
2013	1.041.509	1.926
2014	1.322.775	1.870
2015	1.440.022	1.727
2016	1.256.600	673
2017	1.382.177	523
2018	1.128.684	308
2019	1.054.254	277
2020	1.072.878	317
2021	1.213.042	200
2022	1.225.267	31
2023	1.322.780	

Las cifras de avituallamiento en los últimos doce años ponen de manifiesto el mantenimiento de los niveles de actividad de la flota pesquera.

#### Actividad náutico-recreativa.

La actividad náutico-recreativa se desarrolla en el extremo noreste del recinto portuario, en la ribera de la dársena interior donde se localizan las instalaciones del R.C.N de Adra, y en la dársena exterior cuyos atraque son gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Las instalaciones del R.C.N de Adra se implantaron en la década de los setenta y fueron ampliadas en los noventa hasta alcanzar una oferta de 192 puestos de atraque de esloras comprendidas entre 6 y 12 m en cinco pantalanes.

Las instalaciones de gestión directa fueron puestas en servicio en el año 2011, una vez completado el re-equilibrio entre los usos pesqueros y recreativos en el puerto de Adra, pasando a destinarse la dársena exterior a la función náutico-recreativa. Se ofertan 256 puestos de atraque de esloras comprendidas entre 6 y 12 m en seis pantalanes, que en el

año 2023 alcanzaron una ocupación media del 51%, registrando un incremento del 1,2% respecto al ejercicio anterior.

Esta zona náutico-recreativa dispone de edificio de servicios localizado en el extremo de poniente de la ribera de la dársena interior, así como zona de aparcamiento para usuarios en el contradique del puerto que conforma la dársena recreativa exterior.

### OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA. PUESTOS DE ATRAQUE

ESLORA [m]	GESTIÓN DIRECTA APPA	R.C.N ADRA	TOTAL
6	30	108	138
8	25	72	97
10	66	8	74
12	84	4	88
15	23		23
18	24		24
25	4		4
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>192</b>	<b>448</b>

La capacidad náutico-recreativa total del puerto de Adra se sitúa próxima a los 500 puestos de atraque desarrollándose sobre una superficie de lámina de agua del orden de los 50.000 m<sup>2</sup>.



Instalaciones náutico-recreativas (2023)



Instalaciones náutico-recreativas gestionadas directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (2023)

### Actividad de reparación y mantenimiento de embarcaciones.

La actividad de reparación y mantenimiento de embarcaciones se desarrolla en el extremo sureste del recinto portuario donde se dispone de superficie de explanada de 10.400 m<sup>2</sup> equipada con nave de 900 m<sup>2</sup>, foso para operación de travel-lift de 150 Tn y carretillas elevadoras. Estos equipamientos permiten prestar servicio a la flota tanto pesquera como recreativa.



Área técnica (2023)



Del mismo modo, en las explanadas de poniente conocidas como zona de “*El Saladero*” se desarrollan en la actualidad otras actividades de perfil industrial y auxiliar de la función portuaria.

### **Actividades complementarias y auxiliares de la función portuaria e integración puerto-ciudad.**

Las actividades complementarias se desarrollan fundamentalmente en la ribera de la dársena recreativa exterior, donde se dispone el “*muelle gourmet*” dotado de cinco módulos que albergan actividades de restauración, conformando una banda de integración entre las explanadas portuarias de ribera y la trama urbana.

Las actividades auxiliares de la función portuaria se localizan fundamentalmente en el extremo noroeste del recinto portuario en al segunda línea del muelle de costa, donde se sitúan edificios administrativos directamente ligados a la actividad portuaria como oficina del puerto, instalaciones de Cruz Roja o dependencias del Distrito Marítimo de Adra, así como una zona de aparcamiento para usuarios portuarios de superficie próxima a los 2.000 m<sup>2</sup>.

En todo el contacto entre el recinto portuario y la trama urbana adyacente se desarrollan distintas actividades de carácter no esencialmente portuario, pero que resultan compatibles con la función portuaria propiciando una adecuada transición en términos de ocupación del espacio entre la malla puramente urbana y las infraestructuras y equipamientos portuarios, y cuya implantación se ha venido consolidando a lo largo de las últimas décadas.



Muelle gourmet y contacto puerto-ciudad en el extremo de levante del puerto (2023)

Destaca la localización de la estación de autobuses en la zona central de la fachada portuaria de la ciudad, a la altura de las instalaciones del R.C.N de Adra, así como el propio viario de borde marítimo, de carácter estructurante para el tejido municipal y que discurre en un desarrollo próximo a los 600 m dentro del dominio público portuario correspondiente al eje de la antigua carretera N-340.

En su sector más oriental, en este área se localiza una zona ajardinada y una amplia extensión de aparcamiento, de más de 5.300 m<sup>2</sup>, utilizada en la actualidad para resolver las necesidades de estacionamiento de la ciudad. Esta franja de contacto entre la ciudad y las áreas operativas del puerto presenta una anchura próxima a los 70 m.

Igualmente, en el sector occidental del frente marítimo de la ciudad se localizan otras áreas ajardinadas de menor extensión.

Finalmente, en el frente occidental del recinto portuario, en la zona conocida como “*El Saladero*”, las amplias extensiones de explanadas portuarias no edificadas disponibles se vienen empleando para estacionamiento de vehículos ligeros y pesados y usos de carácter esporádico de perfil urbano, en una superficie próxima a los 10.000 m<sup>2</sup>.



Zona occidental del puerto (2023)

● **Ocupación del dominio público.**

Loa títulos de ocupación del dominio público portuario vigentes son los siguientes:

**CONCESIONES**

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
LONJA, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y ALMACÉN ENVASES	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS ADRA	18/03/2014	16/03/2029
VENTA PESCADO AL POR MENOR	BRISAMAR DEL MARE NOSTURM S.L.	26/02/2020	25/02/2030
HOSTELERÍA	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.	24/10/2015	23/10/2025
RESTAURANTE	ALPUMAR MULTISERVICIOS, SL	08/08/2020	07/08/2030
CARPINTERÍA RIBERA Y TALLER	NICOLAS CASAS, S.L.	20/03/1998	19/03/2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U	21/03/2024	20/03/2034
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB NÁUTICO DE ADRA	10/10/1988	10/10/2018

**AUTORIZACIONES**

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ACTIVIDAD NÁUTICA Y TALLER MECÁNICO	CRISTÓBAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	13/12/2021	31/10/2027
CHIRINGUITO-BAR	MIGUEL ANGEL ALCALÁ ROSELL	28/10/2019	31/10/2022
MUELLE GOURMET LOTE-1	HOSTELERÍA ABDERITANA S.L.	23/05/2022	22/05/2025
MUELLE GOURMET LOTE-2	MIRELLA MONTES DE LA HOZ	19/07/2022	19/07/2025
MUELLE GOURMET LOTE-3	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.	05/04/2024	05/04/2025
MUELLE GOURMET LOTE-4	FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ CARPINTERO	31/05/2022	31/05/2025
MUELLE GOURMET LOTE-5	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.	14/06/2022	14/06/2025

**CONVENIOS**

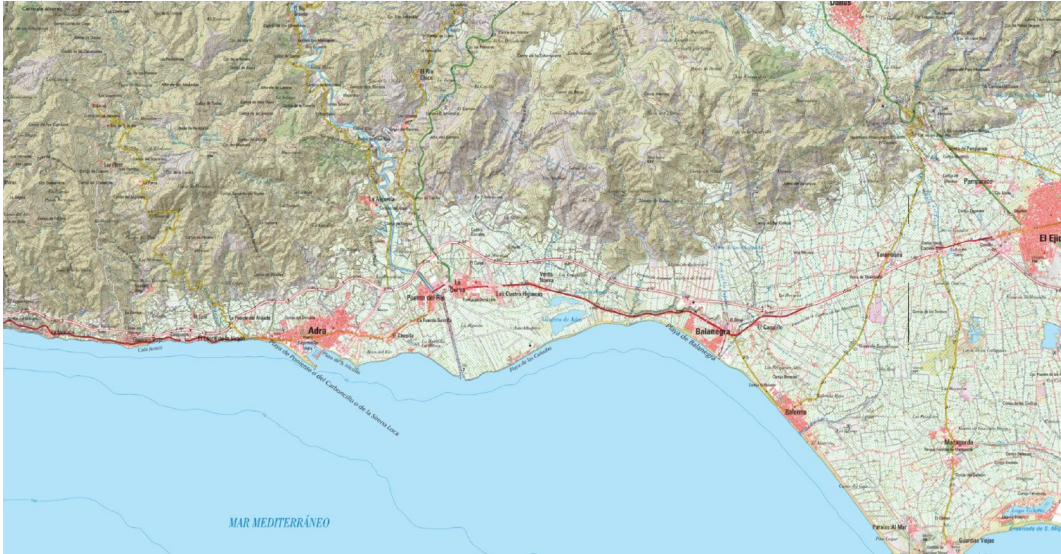
CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
SEDE DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA	D.G.DE LA MARINA MERCANTE	01/02/2001	indefinido
MUSEO DEL MAR – HOGAR DEL PESCADOR	AYUNTAMIENTO DE ADRA	03/01/2011	02/01/2041

**3. Relación con el entorno urbano.**

El desarrollo de la trama urbana de Adra en su zona oeste está directamente ligado a la conformación del recinto portuario a lo largo de las últimas siete décadas. De este modo, en la actualidad los espacios portuarios de borde se encuentran plenamente integrados en la trama urbana, y de modo especialmente relevante en la zona de ribera donde sobre el dominio público portuario la ciudad traza un eje viario urbano de carácter estructurante y sitúa equipamientos como la estación de autobuses, aparcamientos y amplias zonas ajardinadas. Del mismo modo, en la zona de borde de poniente, estructurada en torno a la calle Marismas, los espacios portuarios conformados en torno a las explanadas de El Saladero han posibilitado una zona de expansión de las actividades urbanas, constituyendo el soporte de implantaciones temporales como ferias y mercadillos.

A levante del puerto se sitúa la playa de San Nicolás, y a poniente la playa de la Sirena Loca. El tramo litoral correspondiente a ambas playas dispone de paseo marítimo peatonal constituyendo el puerto una discontinuidad en la fachada marítima de la ciudad, estructurada en la ribera de acuerdo con el eje correspondiente a la antigua carretera N-340 que es soporte de viario urbano de carácter estructurante en las relaciones urbanas levante-poniente que necesariamente se desarrollan según el eje Paseo Marítimo-Carretera de Almería a lo largo de 600 m de traza que discurre por el dominio portuario.

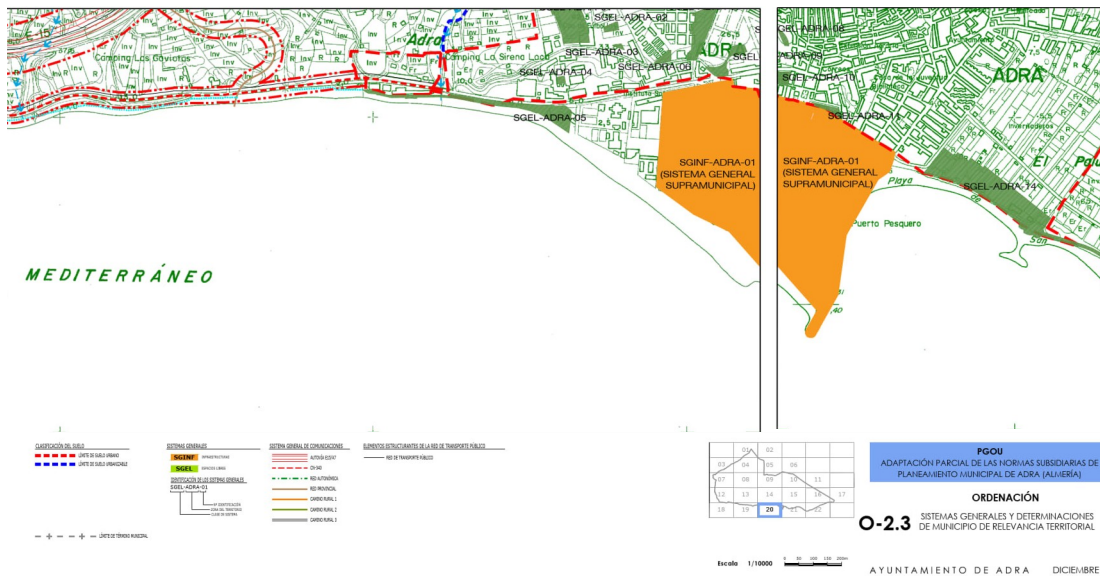
De este modo, el tramo central de la fachada marítima del núcleo urbano de Adra se corresponde con el puerto.



Entorno local

El documento de adaptación parcial a la ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal de Adra fue aprobado por pleno del ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021.

La revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal de Adra fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesiones de fechas 25 de abril y 2 de mayo de 2000. El Texto Refundido de las Normas fue publicado en BOP de Almería nº 19 de 28 de enero de 2000



En el documento urbanístico se recoge la totalidad del dominio público portuario como sistema general portuario, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía. De este modo, en el plano de ordenación O-2.3 *Sistemas generales y determinaciones de municipio de relevancia territorial*, el recinto portuario se refleja como SGINF-ADRA-01 (Sistema General Supramunicipal).

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, el sistema general portuario se desarrollará urbanísticamente mediante un Plan Especial de Ordenación.

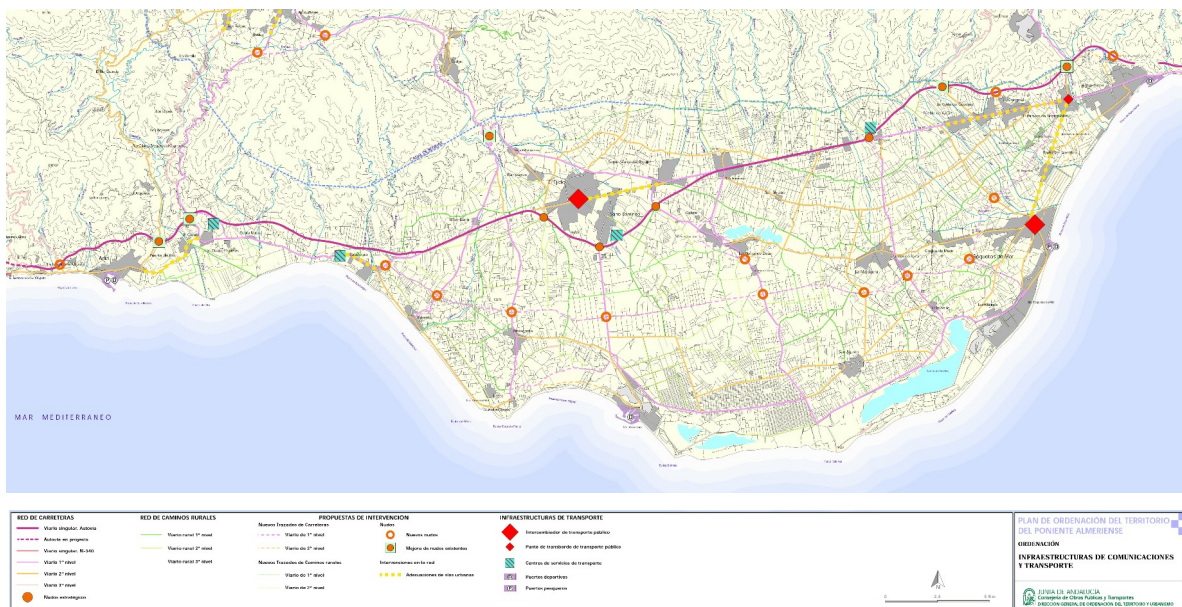
#### 4. Ordenación Territorial.

Mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio, fue aprobado el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.

En línea con las estrategias y propuestas que se valoran al establecer los usos del ámbito territorial del poniente almeriense, el Plan fija como objetivo mejorar la accesibilidad y ordenación de las áreas turísticas, para lo cual se hace necesaria la mejora de las instalaciones portuarias existentes.

De este modo, en el artículo 106 de su Normativa, se establecen como directrices en materia portuaria el carácter pesquero y deportivo del puerto de Adra, y la necesidad de favorecer la mejora de las instalaciones portuarias existentes con el objeto de adecuarlas a las necesidades y nuevas demandas que se deriven de las actividades pesqueras y turístico-deportivas en la zona. Específicamente, se indica como necesaria la mejora de la zona industrial y de almacenaje aneja al puerto de Adra.

En octubre de 2023 se acordó la formulación de la revisión del Plan, iniciándose en diciembre de 2023 su evaluación ambiental estratégica. El Borrador del Plan elaborado a tal efecto (Octubre 2023) no establece consideraciones de relevancia que condicionen la ordenación del espacio portuario de Adra.



Plan de ordenación de territorio del poniente almeriense aprobado (2002)

#### 5. Delimitación de la zona de servicio portuaria.

La delimitación de la zona de dominio público portuario quedó establecida mediante acta y planos suscritos con fecha 25 de marzo de 1999 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en virtud de las transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía llevadas a cabo en el año 1983.

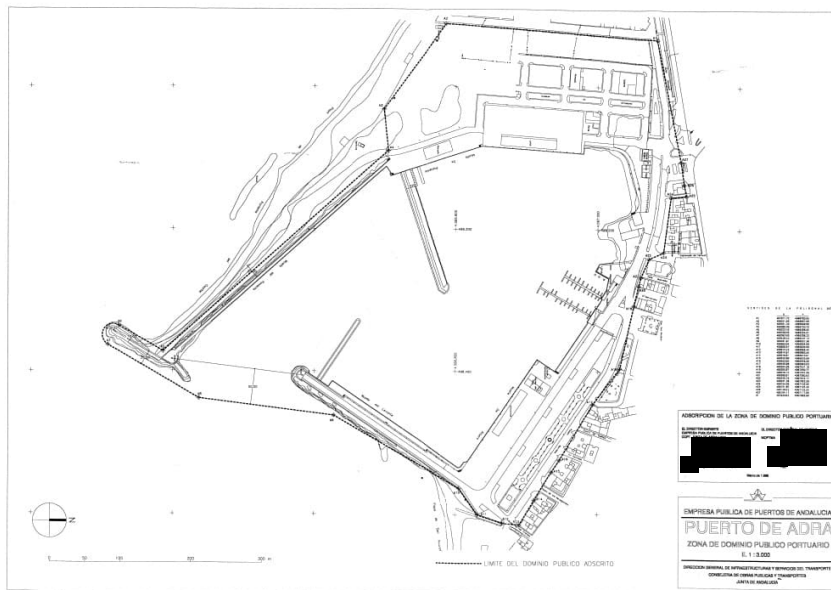
Con posterioridad, mediante Orden Ministerial de fecha 23 de enero de 2009 fue aprobado el deslinde DES01/06/04/0005 que incluye el tramo litoral en que se localiza el puerto de Adra.

Atendiendo a la posible obsolescencia cartográfica del acta de delimitación del dominio portuario suscrita en marzo de 1999, en el sector noroccidental de la poligonal que define el recinto portuario, y que se corresponde con el contacto con la trama urbana, se propone su

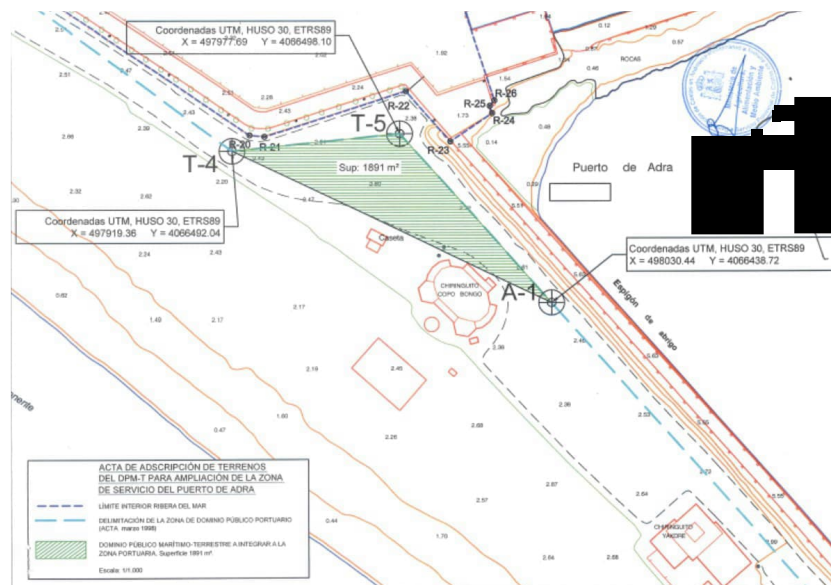
adecuación al tramo M-30 a M-43 del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del año 2009 con el objeto de simplificar la gestión de la franja litoral adoptando las referencias que se considera responden a una mayor precisión cartográfica, quedando, en su caso, pendiente la oportuna formalización con la Administración general del Estado.

Por otra parte, el recinto portuario transferido en el año 1983 fue objeto de ampliación en su extremo sudoeste en el año 2015 para la ampliación del varadero. A tal efecto, con fecha 27 de mayo de 2015 fue suscrita acta de adscripción de terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre para ampliación de la zona de servicio del puerto de Adra destinados a la construcción de nuevo varadero y ampliación del muelle pesquero en el extremo sur del área de poniente, incorporando una porción triangular de 1.891 m<sup>2</sup> al recinto transferido en el año 1999.

De este modo, se conforma la delimitación actual del recinto portuario con una extensión total de 299.263 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2.461 m.



Acta de entrega y recepción (marzo 1996)



Acta de adscripción (mayo 2015)

## 6. **Asignación de usos.**

Atendiendo a las condiciones operativas del puerto de Adra y su potencialidad como elemento de dinamización del desarrollo socioeconómico del ámbito subregional del poniente almeriense al constituir infraestructura de relevancia supralocal y gran capacidad de recualificación del tejido local, y de acuerdo con las pautas de desarrollo en materia portuaria de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda recogidas en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA) el puerto de Adra debe constituir el soporte de usos pesqueros y náutico-recreativos, así como los auxiliares y complementarios de éstos, y de usos compatibles con la actividad portuaria.

En este orden de cosas, la conformación histórica del recinto portuario en torno a la trama urbana adyacente, con dos potentes franjas de usos compartidos en su zona norte y de poniente, hacen necesario prestar especial importancia al desarrollo de las actividades compatibles con la función puramente portuaria, aprovechando el gran potencial del recinto portuario para la recualificación de la fachada marítima de la ciudad y la implantación de nuevas actividades que contribuyan a la adecuada integración urbana del espacio portuario, y su equilibrio social y económico.

### ● **Usos en el dominio portuario.-**

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, las actividades, instalaciones y construcciones a desarrollar en el dominio público portuario serán acordes con los siguientes usos:

- Usos pesqueros, incluidas las actividades de acuicultura marina y pesquero-turísticas.
- Usos náutico-deportivos.
- Usos auxiliares y complementarios de los anteriores, así como los correspondientes a mantenimiento y reparación de embarcaciones, y servicios a las tripulaciones, actividades logísticas y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.
- Usos compatibles con la actividad portuaria correspondientes a equipamientos culturales, deportivos, educativos, recreativos, certámenes feriales, exposiciones, así como actividades industriales o comerciales no portuarias, que puedan encontrar soporte en el dominio portuario, contribuyendo a la integración urbana y territorial de los puertos y su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano y que por su intensidad, y relevancia en la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano trasciendan las previsiones de los usos auxiliares y complementarios.

### ● **Ordenación funcional.-**

Los usos cuyo desarrollo encuentra justificación en el puerto de Adra han sido asignados a las distintas áreas del puerto atendiendo a su configuración y condiciones operativas actuales y potencialidades de desarrollo, conformando la ordenación funcional del puerto que se recoge en los planos de ordenación ORD01 y ORD02.

Los espacios terrestres útiles a los que se asigna uso se extienden sobre una superficie total ligeramente superior a los 130.000 m<sup>2</sup>.

- **Actividad pesquera.-** Las actividades pesqueras se desarrollan en la zona de poniente del puerto, en torno a la dársena interior conformada por el extremo de poniente del muelle de costa, el muelle de la ribera de poniente y la línea de atraque dispuesta a partir del dique interior de poniente.

Se dispone de este modo de una superficie terrestre ligeramente superior a los 31.000 m<sup>2</sup> asociada a una línea de atraque de 800 m, donde se disponen las instalaciones y equipamientos precisos para el adecuado desarrollo de la función pesquera.

- **Actividad náutico-deportiva.-** Las actividades náutico-recreativas se desarrollan en la dársena exterior, en la zona oriental del puerto, donde se destinan superficies terrestres de una extensión próxima a los 16.000 m<sup>2</sup> y cerca de 50.000 m<sup>2</sup> de lámina de agua equipados con pantalanés flotantes dotados de finger destinados a la flota recreativa. Igualmente, se dispone de una línea de atraque superior a los 160 m en el extremo de levante del muelle de costa que permite la operación de embarcaciones de porte destinadas a actividades de perfil recreativo.

- **Actividades auxiliares y complementarias de las pesqueras y náutico-deportivas.** Corresponden a la construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras y recreativas para las que se dispone área técnica localizada en el extremo sur de la ribera de poniente en una superficie en torno a los 12.000 m<sup>2</sup>, así como a actividades de carácter complementario de la función recreativa, para las que se disponen, preferentemente, los espacios correspondientes a la segunda línea del extremo oriental del muelle de costa por su privilegiada posición respecto al núcleo urbano en una extensión del orden de los 3.000 m<sup>2</sup>. Del mismo modo, las explanadas de la segunda línea del frente del muelle de costa en su extremo occidental se dedican a este tipo de actividades de carácter auxiliar y complementario de la función pesquera y náutico-recreativa, incluyendo el estacionamiento de vehículos de usuarios portuarios, en una extensión próxima a los 8.000 m<sup>2</sup>.

La superficie terrestre global destinada a las actividades auxiliares y complementarias resulta de este modo ligeramente superior a los 22.000 m<sup>2</sup>.

- **Actividades compatibles.-** Las actividades compatibles con la función portuaria se corresponden con aquellas de carácter cultural, deportivo, educativo, recreativo, certámenes feriales, exposiciones, así como actividades industriales o comerciales no portuarias, que encuentran soporte en el recinto portuario atendiendo a su posición respecto al núcleo urbano de Adra, así como al protagonismo que corresponde desempeñar al puerto de Adra en la dinamización socioeconómica del ámbito subregional del poniente de Almería de acuerdo con las determinaciones del planeamiento territorial, contribuyendo a la integración urbana y territorial del espacio portuario y su equilibrio social y económico, así como a la generación de empleo, el crecimiento de la economía andaluza y la adecuada articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

En este sentido, la banda de contacto entre las explanadas donde se desarrollan las principales operaciones y actividades portuarias y la trama puramente urbana y que constituye dominio público portuario se destina a la implantación de este tipo de actividades con componente dominante de perfil urbano.

Atendiendo a la configuración del recinto portuario se diferencia una zona de actividades complementarias localizada en la zona norte del puerto, asociada al viario correspondiente a la antigua carretera N-340 que constituye en la actualidad el Paseo Marítimo que se conforma como un arteria fundamental de la trama urbana aunque discorra por dominio público portuario, con una extensión próxima a los 28.000 m<sup>2</sup>, y destinada a albergar, fundamentalmente, actividades de perfil urbano que contribuyan a la adecuada integración



entre el puerto y la ciudad.

Otra segunda zona se corresponde con la banda de poniente del recinto portuario, con gran disponibilidad de suelo que podría alojar nuevas edificaciones e instalaciones a destinar a usos compatibles con la función portuaria, con una extensión del orden de los 25.000 m<sup>2</sup>.

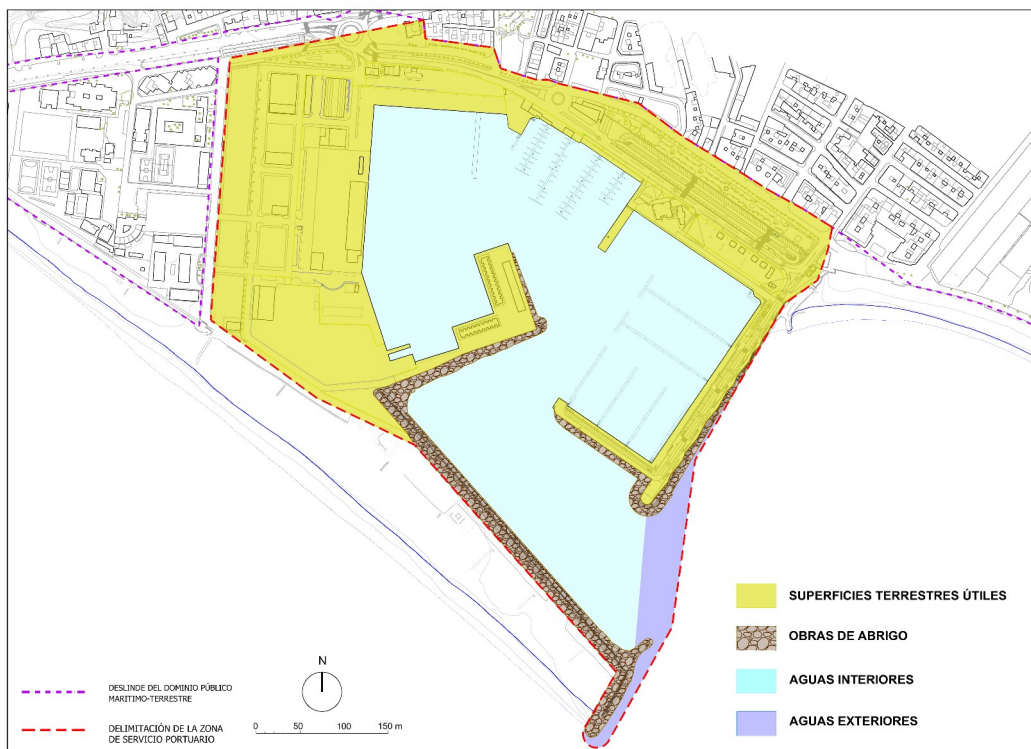
Del mismo modo, se asigna el uso compatible a la banda en contacto con la playa situada al sur de la zona de varadero.

La superficie terrestre global destinada a las actividades compatibles resulta de este modo próxima a los 61.000 m<sup>2</sup>.

El dominio público portuario de Adra se extiende sobre una superficie total próxima a las 30 Ha, correspondiendo algo más de 130.000 m<sup>2</sup> a superficies terrestres útiles, y el resto a aguas y obras de abrigo, según se recoge en el cuadro adjunto:

### DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO. TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	%
SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES	130.216	43,5
OBRAS de ABRIGO y OTROS ESPACIOS SIN USO ASIGNADO	15.850	5,3
AGUAS INTERIORES	143.835	48,1
AGUAS EXTERIORES	9.368	3,1
<b>TOTAL</b>	<b>299.269</b>	<b>100,0</b>



La asignación pormenorizada de usos realizada sobre las superficies terrestres útiles implica la distribución recogida en el cuadro adjunto.

### SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES. USOS ASIGNADOS

USO	SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	%
USOS PESQUEROS	31.227	24,0
USOS NÁUTICO-DEPORTIVOS	15.785	12,1
USOS AUXILIARES y COMPLEMENTARIOS	22.365	17,2
USOS COMPATIBLES	60.839	46,7
<b>TOTAL</b>	<b>130.216</b>	<b>100,0</b>

#### 7. Vigencia y modificación.

Las determinaciones establecidas por la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios tendrán vigencia indefinida.

Cuando se considere necesario por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se procederá a la modificación del Plan, de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

Se consideran como modificaciones no sustanciales, de acuerdo con el artículo 10 bis de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía aquellas que respondan a los siguientes supuestos:

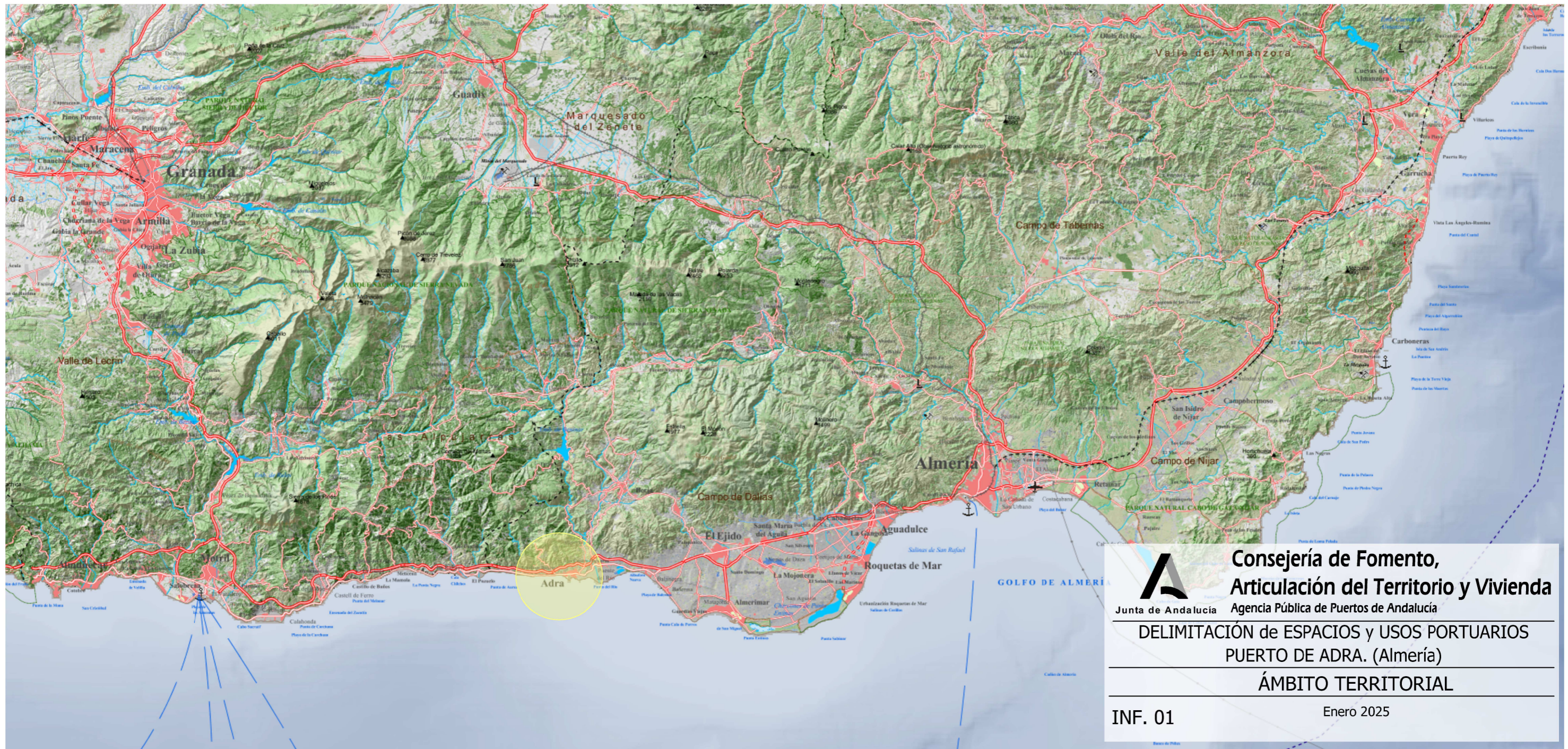
- Modificación producida por razones de explotación portuaria que no suponga una alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso.
- Modificación que no implique una alteración significativa de la delimitación interna de las zonas en las que se divide el puerto, a efectos de la asignación de los usos previstos en la presente ley.
- Ampliación dentro de la zona de servicio de infraestructuras y otras instalaciones portuarias que resulten complementarias de las ya existentes y que no supongan una alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso o impliquen la introducción del uso compatible.

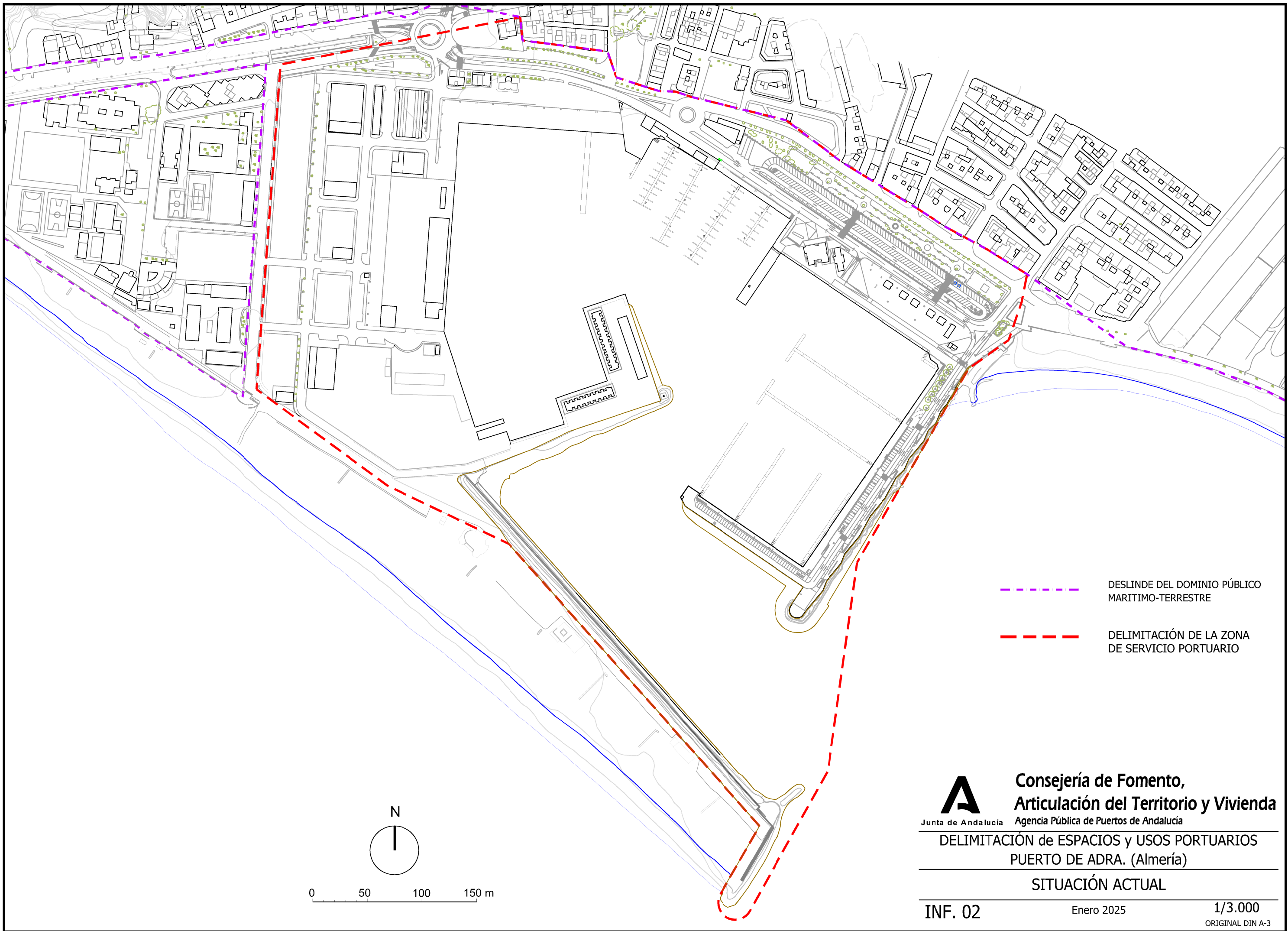
Tendrá consideración de alteración significativa aquella que suponga una variación aislada o acumulada superior al 10% de la superficie atribuida a un determinado uso, de acuerdo con el punto 2 del artículo 10 bis de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía.

Enero 2025

## **PLANOS**

<i>INF.01</i>	<i>ÁMBITO TERRITORIAL</i>
<i>INF.02</i>	<i>SITUACIÓN ACTUAL</i>
<i>INF.03</i>	<i>SITUACIÓN ACTUAL sobre ORTOIMAGEN</i>
<i>ORD.01</i>	<i>ORDENACIÓN FUNCIONAL</i>
<i>ORD.02</i>	<i>ORDENACIÓN FUNCIONAL sobre ORTOIMAGEN</i>





--- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE

--- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

**A**  
Junta de Andalucía Agencia Pública de Puertos de Andalucía

**Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda**  
DELIMITACIÓN de ESPACIOS y USOS PORTUARIOS  
PUERTO DE ADRA. (Almería)

SITUACIÓN ACTUAL

INF. 02 Enero 2025 1/3.000 ORIGINAL DIN A-3



----- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE

----- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

**A**  
Junta de Andalucía  
**Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda**  
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

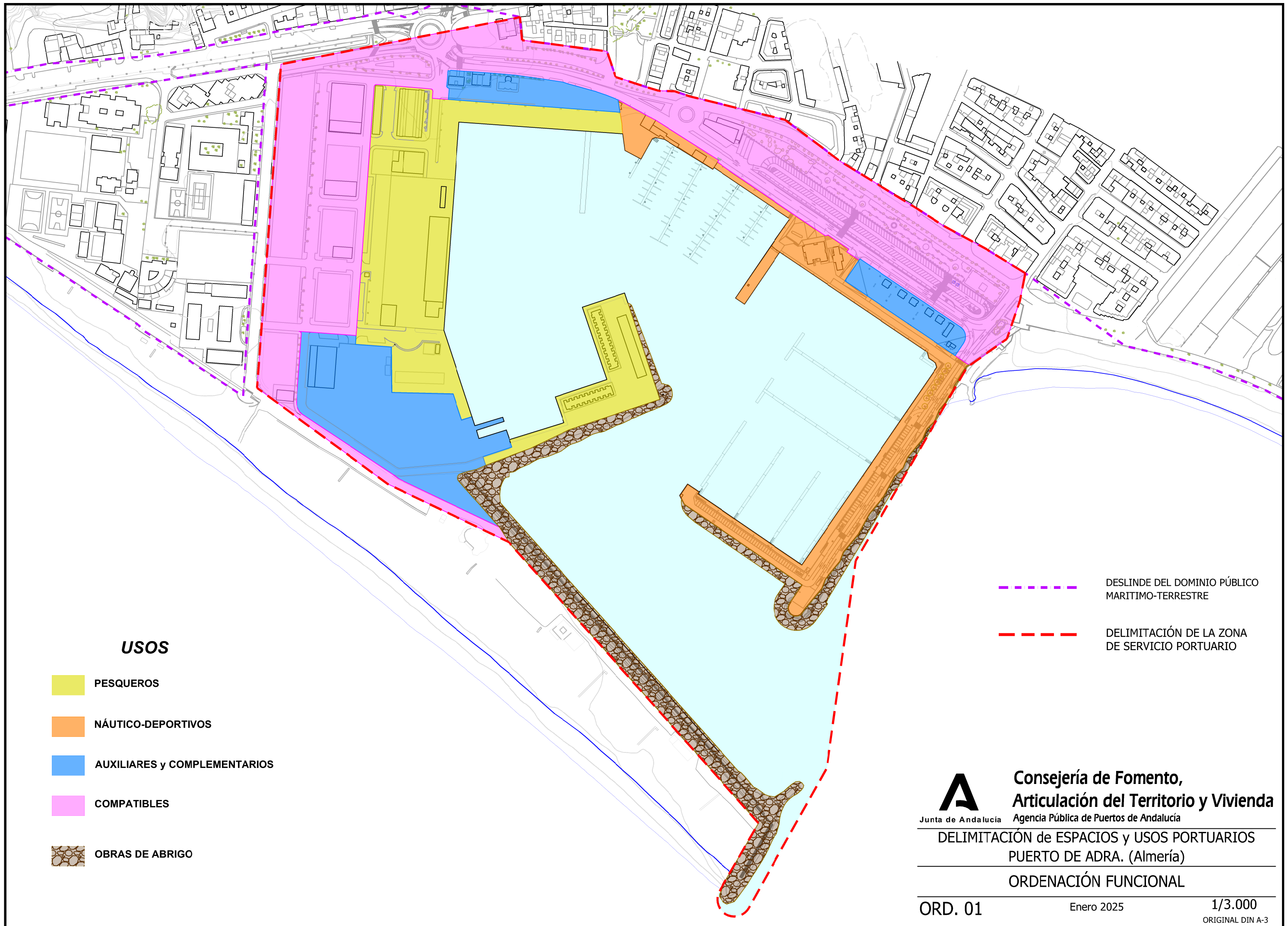
---

**DELIMITACIÓN de ESPACIOS y USOS PORTUARIOS  
PUERTO DE ADRA. (Almería)**

---

**SITUACIÓN ACTUAL**

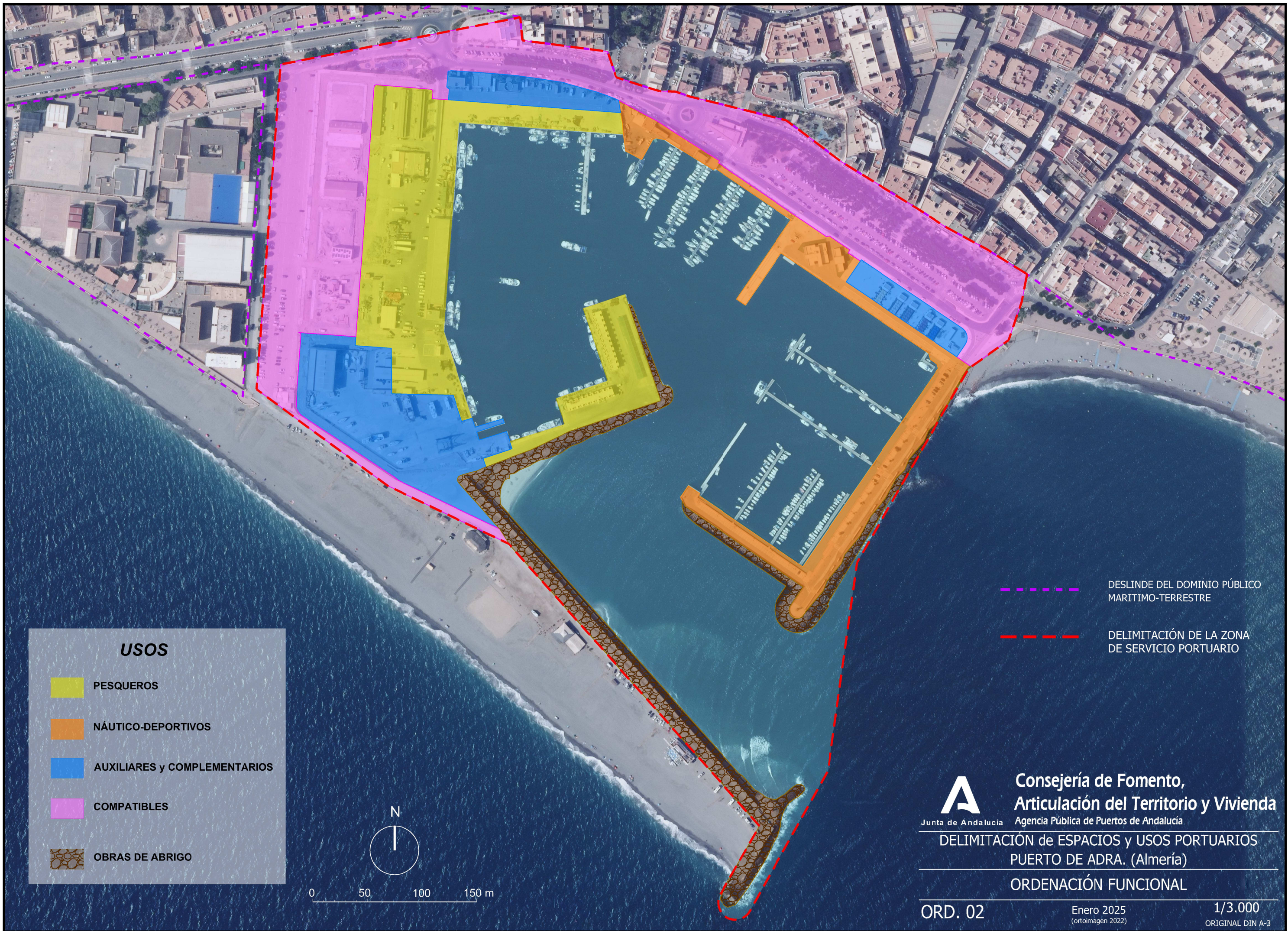
**INF. 03** Enero 2025  
(ortomagen 2022) 1/3.000  
ORIGINAL DIN A-3



**USOS**

- PESQUEROS
- NÁUTICO-DEPORTIVOS
- AUXILIARES y COMPLEMENTARIOS
- COMPATIBLES
- OBRAS DE ABRIGO

- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



**USOS**

- PESQUEROS
- NÁUTICO-DEPORTIVOS
- AUXILIARES y COMPLEMENTARIOS
- COMPATIBLES
- OBRAS DE ABRIGO

- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



## **ANEJOS**

*ANEJO 1      ACTA de DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO*  
*ANEJO 2      RELACIÓN de AFECTADOS*

**ANEJO 1    ACTA de DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO**

# ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MEDIOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL R.D 3137/83 EN MATERIA DE PUERTOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. 8/03/1996

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MEDIOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL REAL DECRETO 3137/83 EN MATERIA DE PUERTOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Y para que conste se levanta la presente ACTA por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 8 de Marzo de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Osorio Páramo, Director General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

Y de otra, D. José Clavero Salvador, Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la misma, facultado para la firma de este documento por Decreto 217/95 de la Junta de Andalucía.

Intervienen a los efectos de la firma de las actas previstas en el apartado E, punto 2 Anexo I del RD 3137/83 y en tal sentido ambas partes:

ACUERDAN

1.- Dejar constancia de la entrega efectuada en su momento por parte del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los expedientes, bienes muebles inventariables o no, equipos, derechos y obligaciones de la Administración, personal y créditos presupuestarios, que figuraban reseñados en las relaciones 1,2 y 3 del RD 3137/83.

2.- Establecer como dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espacios comprendidos entre el deslinde del mismo y la línea que describe el contorno de las obras de abrigo de cada puerto.

3.- Adjuntar a la presente acta y suscribir de conformidad los planos correspondientes a los diferentes puertos transferidos en la provincia. El soporte cartográfico utilizado procede de la restitución de vuelos aerofotogramétricos con sistema de proyección Universal Transversa Mercator (UTM).

4.- La presente acta se refiere a los puertos que, juntamente con su situación geográfica, se relacionan a continuación:

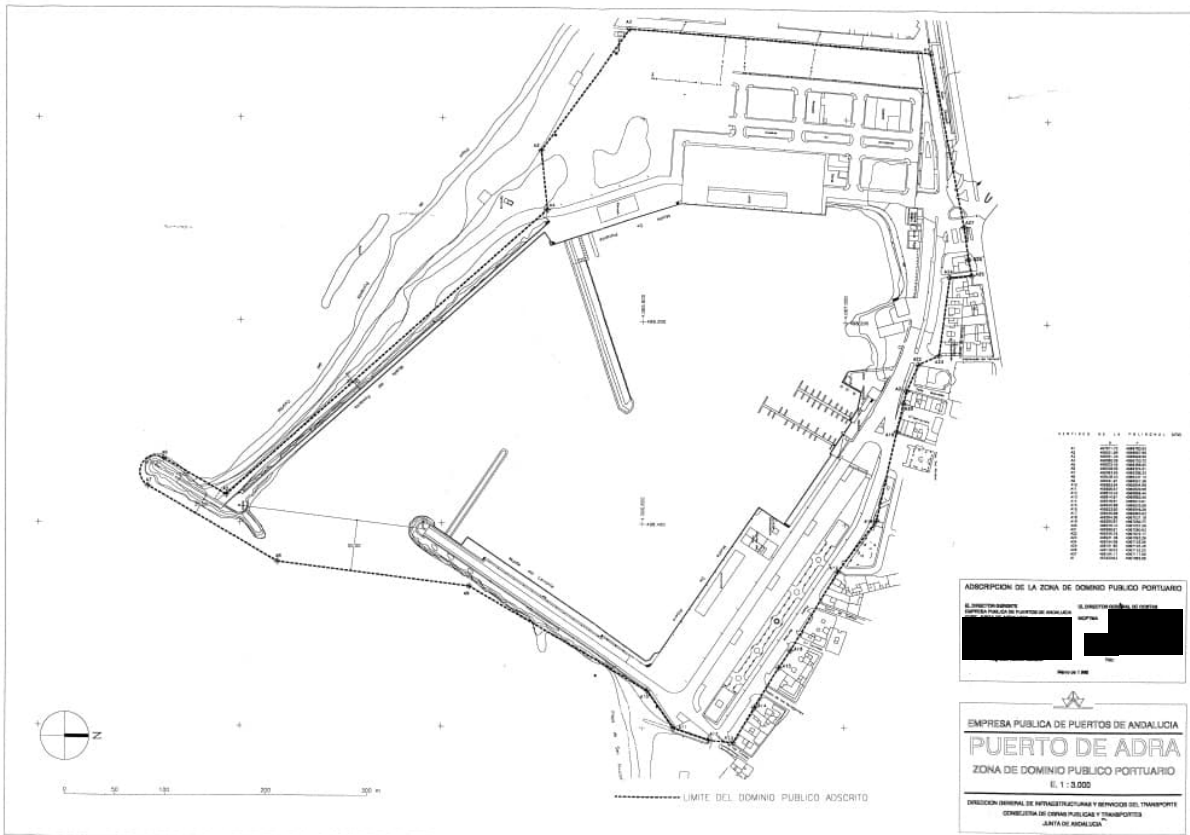
Adra	36°44'33,6"N	03°01'05,2"W
Roquetas de Mar	36°45'31,8"N	02°36'07,3"W
Garrucha	37°10'48,4"N	01°48'55,2"W
Villaricos (Cuevas de Almanzora)		

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Fdo. Fernando Osorio Páramo  
Director General de Costas

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo. José Clavero Salvador  
Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía



# ACTA DE ADSCRIPCIÓN DE TERRENOS PERTENECIENTES AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ADRA. 27/05/2015

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar  
 Demarcación de Costas de Andalucía - Mediterráneo  
 Servicio Provincial de Costas en Almería

Paseo de Almería, 41  
 04071 Almería  
 Fax 950 - 28 18 53  
 Teléfono 958 - 23 11 77 - 17 38 59

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

## ACTA DE ADSCRIPCIÓN DE TERRENOS PERTENECIENTES AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ADRA

Reunidos en Adra (Almería), el día 27 de mayo de 2015, para dar cumplimiento al procedimiento de adscripción de bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre establecido en el artículo 107 b) del Reglamento General de Costas (R.D. 789/2014, de 10 de octubre):

D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por Orden de la Consejera de Fomento y Vivienda de 12 de junio de 2012, en nombre y representación de la Junta de Andalucía

D. Miguel Ángel Castillo Mesa, Jefe del Servicio Provincial de Costas en Almería, en representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según se dispone en el informe de la D.G.C. de fecha 15 de febrero de 2014, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para intervenir en este acto, a los efectos de la firma del acta y plano de adscripción para la ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Adra, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 107 b) del Reglamento General de Costas, aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre.

El Puerto de Adra fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983, de 25 de agosto. Conforme a lo establecido en el apartado E.2. del anexo I, en fecha 08/03/1996 se formalizó la entrega por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y fue suscrito plano de Entrega y Recepción, donde se delimitaba la porción del dominio público marítimo terrestre correspondiente a la zona de servicio transferida del Puerto.

El tramo de costa en el que se emplaza el Puerto de Adra fue objeto de expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre que resultó aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de enero de 2009.

Para la adscripción de nuevos terrenos al Puerto de Adra se ha seguido igualmente el procedimiento establecido en el art. 107 del Reglamento General de Costas. Con tal propósito, el 27/09/11, la Agencia pública de Puertos de Andalucía procedió a remitir proyecto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se recogía la necesidad de adscribir 1.891 m<sup>2</sup> de terrenos de dominio público, necesarios para la reforma de las instalaciones del varadero y mejora del acceso a la zona pesquera. Finalmente, con fecha 15 de febrero de 2013, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emitió informe favorable sobre la ampliación de la zona adscrita.

El dominio público que se adscribe para su incorporación a la zona de servicio transferida del puerto de Adra, corresponde al necesario para la ejecución de las actuaciones contempladas en el "Proyecto de construcción de nuevo varadero y ampliación de muelle pesquero del puerto de Adra (Almería)", modificado conforme a lo expresado en el escrito de la Agencia Pública Puertos de Andalucía de fecha 1 de agosto de 2012, elaborado por UG21 Consultores de Ingeniería, S.L. y suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel González Moles y D. Federico García-Corona de Vallés. Dicho proyecto ha sido objeto de aprobación por resolución del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de fecha 27/03/2014.

De acuerdo con la condición número 1 del informe de la D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar se deja constancia de que entre las obras a realizar se encuentran las de reparación del dique perpendicular al dique de protección del Puerto que deberán ser ejecutadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Para el replanteo de la zona adscrita se procede a su estacillado previo y posteriormente se practica el correspondiente levantamiento topográfico del que se confecciona plano.

Como consecuencia, la zona de servicio del Puerto de Adra transferida por R.D.3137/1983 resulta ampliada con la incorporación a la misma del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la construcción de las obras del referido Proyecto, y en tal sentido ambas partes:

### ACUERDAN

1.- Dejar constancia de los límites del dominio público marítimo-terrestre adscrito, que se incorpora a la zona de servicio del Puerto de Adra, que corresponden a las poligonales definidas por los siguientes listados de vértices:

#### PROYECCIÓN U.T.M. ETRS89 H-30

##### VÉRTICES ZONA DE SERVICIO ANTERIOR A LA AMPLIACIÓN

Nº	X	Y
T-1	498.040,77	4.058.921,20
T-2	497.820,98	4.058.877,69
T-3	497.709,01	4.058.580,42
T-4	497.919,36	4.058.492,04
T-5	497.977,69	4.058.498,10
T-6	498.299,60	4.058.180,59
T-7	498.223,32	4.058.118,38
T-8	498.229,64	4.058.098,67
T-9	498.251,02	4.058.102,58
T-10	498.322,81	4.058.231,48
T-11	498.349,31	4.058.421,71
T-12	498.451,36	4.058.599,32
T-13	498.488,59	4.058.625,31
T-14	498.500,06	4.058.680,55
T-15	498.504,92	4.058.685,74

##### VÉRTICES DE LA ZONA DE SERVICIO SUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN

Nº	X	Y
T-4	497.919,36	4.058.492,04
T-5	497.977,69	4.058.498,10
A-1	498.030,44	4.058.438,72

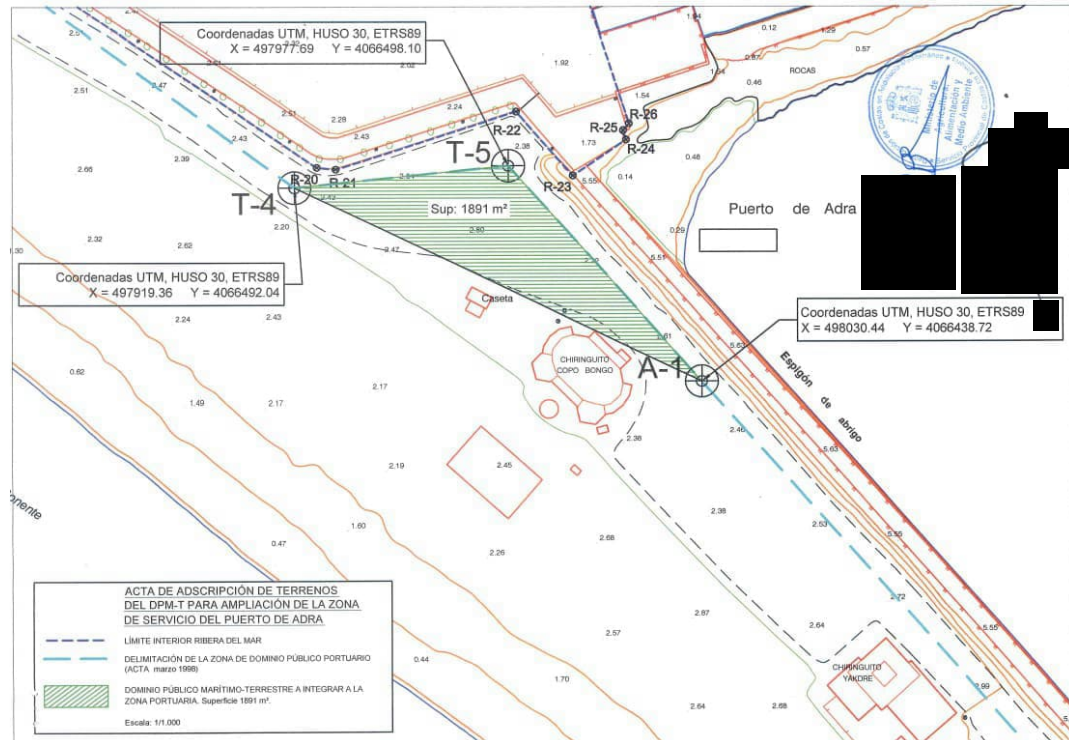


2.- Establecer como dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el espacio comprendido entre los vértices antiguos T-4, T-5 y el nuevo vértice denominado A-1, tal y como se detalla en el plano resultante del levantamiento topográfico, que se adjunta a la presente acta y se suscribe en prueba de conformidad.

Y para que conste, se levanta la presente ACTA por sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
 D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis  
 DIRECTOR GERENTE  
 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
 D. Miguel Ángel Castillo Mesa  
 JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
 Y MEDIO AMBIENTE

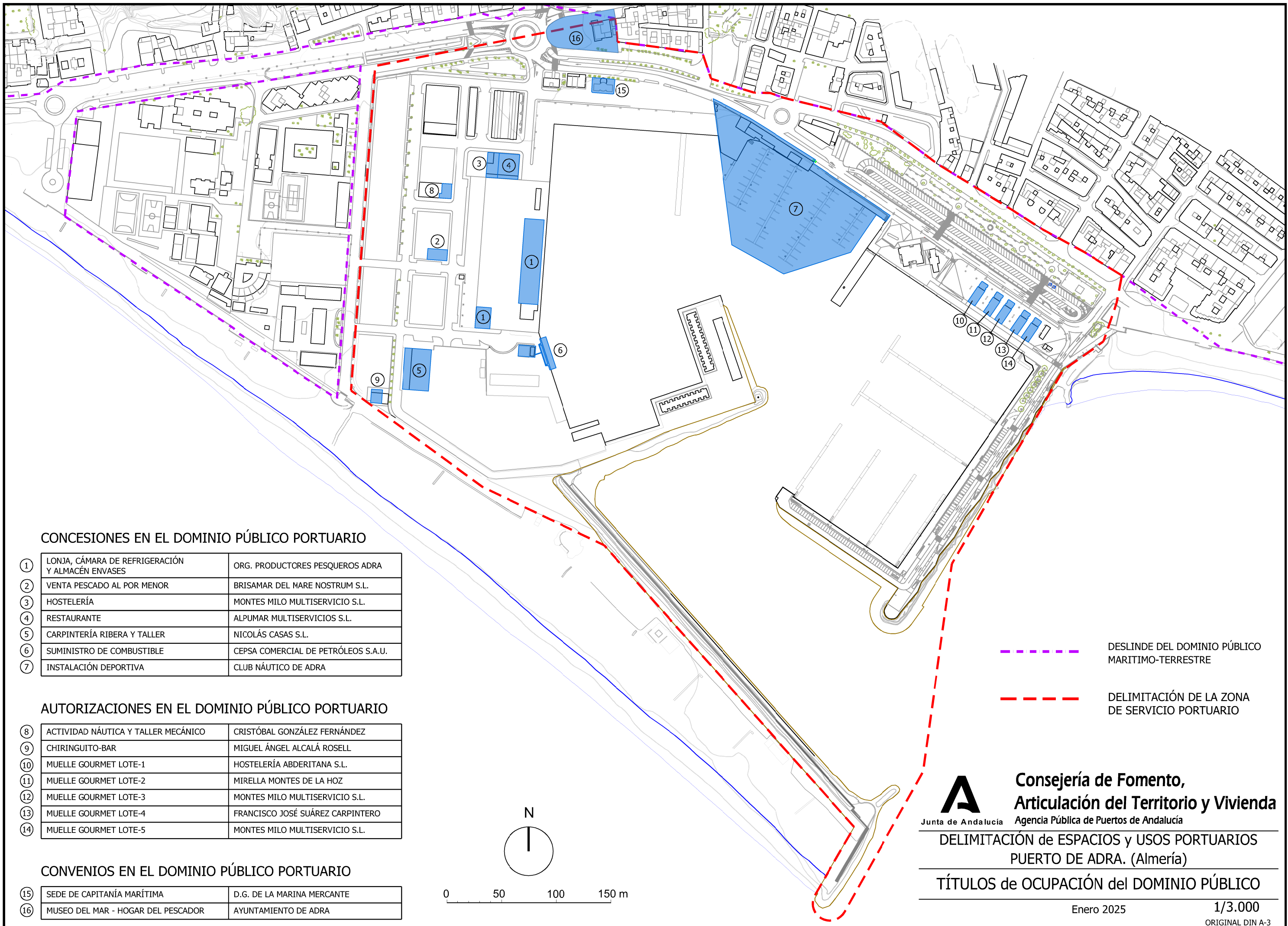


**ANEJO 2    RELACIÓN de AFECTADOS**

CONCEPTO	
LONJA, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y ALMACÉN ENVASES	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS ADRA
VENTA PESCADO AL POR MENOR	BRISAMAR DEL MARE NOSTURM S.L.
HOSTELERÍA	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.
RESTAURANTE	ALPUMAR MULTISERVICIOS, SL
CARPINTERÍA RIBERA Y TALLER	NICOLAS CASAS, S.L.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB NÁUTICO DE ADRA

CONCEPTO	TITULAR
ACTIVIDAD NÁUTICA Y TALLER MECÁNICO	CRISTÓBAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
CHIRINGUITO-BAR	MIGUEL ANGEL ALCALÁ ROSELL
MUELLE GOURMET LOTE-1	HOSTELERÍA ABDERITANA S.L.
MUELLE GOURMET LOTE-2	MIRELLA MONTES DE LA HOZ
MUELLE GOURMET LOTE-3	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.
MUELLE GOURMET LOTE-4	FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ CARPINTERO
MUELLE GOURMET LOTE-5	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.

CONCEPTO	TITULAR
SEDE DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA	D.G.DE LA MARINA MERCANTE
MUSEO DEL MAR – HOGAR DEL PESCADOR	AYUNTAMIENTO DE ADRA



**CONCESIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO**

①	LONJA, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y ALMACÉN ENVASES	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS ADRA
②	VENTA PESCADO AL POR MENOR	BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.
③	HOSTELERÍA	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.
④	RESTAURANTE	ALPUMAR MULTISERVICIOS S.L.
⑤	CARPINTERÍA RIBERA Y TALLER	NICOLÁS CASAS S.L.
⑥	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CEPSA COMERCIAL DE PETRÓLEOS S.A.U.
⑦	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB NÁUTICO DE ADRA

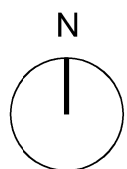
**AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO**

⑧	ACTIVIDAD NÁUTICA Y TALLER MECÁNICO	CRISTÓBAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
⑨	CHIRINGUITO-BAR	MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ ROSELL
⑩	MUELLE GOURMET LOTE-1	HOSTELERÍA ABDERITANA S.L.
⑪	MUELLE GOURMET LOTE-2	MIRELLA MONTES DE LA HOZ
⑫	MUELLE GOURMET LOTE-3	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.
⑬	MUELLE GOURMET LOTE-4	FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ CARPINTERO
⑭	MUELLE GOURMET LOTE-5	MONTES MILO MULTISERVICIO S.L.

**CONVENIOS EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO**

⑮	SEDE DE CAPITANÍA MARÍTIMA	D.G. DE LA MARINA MERCANTE
⑯	MUSEO DEL MAR - HOGAR DEL PESCADOR	AYUNTAMIENTO DE ADRA

- - - - - DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE  
- - - - - DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



0 50 100 150 m


**Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda**  
 Junta de Andalucía Agencia Pública de Puertos de Andalucía  
**DELIMITACIÓN de ESPACIOS y USOS PORTUARIOS  
PUERTO DE ADRA. (Almería)**  
**TÍTULOS de OCUPACIÓN del DOMINIO PÚBLICO**  
 Enero 2025 1/3.000  
ORIGINAL DIN A-3